BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 6 de Noviembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6246

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la Presidencia. — Secretaría.— Ordenanza, en reemplazo de Francisco Pinto, que fué promovido, a José Cairo.
En el Departamento Nacional de Higiene. — Defensa Antipalúdica de Salta.— Encargado del Depósito, en reemplazo de Angel Cejas, que ha sido declarado cesante, a Manuel Boix, con anterioridad al 1º de Agosto ppdo.
En la Dirección General de Territorios Nacionales. — Gobernación de Misiones. — Mecánico de la lancha, a Modesto Vázquez.
Gobernación de la Pampa Central. — Subcomisario de Policía, en reemplazo de Aníbal Alvarez Igarzábal, que fué exonerado, a Carlos Escalera y Zubiría.
Gobernación del Neuquen. — Escribiente, en reemplazo de Rafael Chulibert, que fué declarado cesante, a Eduardo G. Lhije.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Policía de la Capital. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Octubre 7 de 1914.

Vista la precedente nota de la Policía de la Capital en la que solicita autorización para licitar privadamente la provisión de medicamentos, útiles de limpieza, de escritorio y de imprenta, con destino a esa repartición; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que, en general, casi ninguno de los renglones de artículos que entrarán en la licitación han de alcanzar a la cantidad de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para sacar a licitación privada, por semestres, durante el año próximo, la provisión de medicamentos, útiles de limpieza, de escritorio y de imprenta, con las siguientes formalidades:

a) Hacer el llamado por escrito y especificando que las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día y hora designado, con indicación de cantidades en letras, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
b) Se levantará acta en que conste el resultado de la licitación privada y se invitará a firmarla a los interesados presentes.
c) Todas las demás formalidades que el Jefe de la repartición considere pertinentes y que, a su juicio, sin afectar la rapidez y simplicidad de la licitación, conduzcan al mejor resultado de los propósitos y especialmente el compromiso por parte de los proveedores a entregar artículos que se les adjudiquen a medida y en la cantidad que la repartición los solicite para su servicio, dentro del lapso de tiempo estipulado para la proveeduría.

Art. 2º Queda facultado el referido Departamento para resolver sobre el resultado de cada licitación, haciendo las adjudicaciones correspondientes, por precios unitarios, cuyo total no sobrepase de la suma de ($ 1.000,00 m/n) un mil pesos moneda nacional, o adquiriendo administrativamente esos artículos, cuando los precios ofrecidos en cada licitación que tenga lugar no resulten convenientes para los intereses del Fisco. En todo caso, comunicará al Ministerio del Interior los precios aceptados y los antecedentes de las licitaciones realizadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Policía de la Capital. — Renuncia de un Oficial Inspector

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía, Luis M. Amarante, con anterioridad al 19 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Pérez José M. (hijo). — Licencia

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Jefe del Guardia Cárcel de Santa Rosa de Toay, José M. Pérez (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Palacio Víctor A. — Subsidio

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Visto este expediente, referente al subsidio que se solicita para D. Víctor A. Palacios, Inspector honorario del Censo Nacional, con motivo del accidente sufrido en un acto del servicio; atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión del Tercer Censo Nacional de la República, para abonar a D. Víctor A. Palacios, Inspector honorario del Censo, la suma de ($ 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional, en calidad de subsidio con motivo del accidente sufrido en un acto del servicio.

Art. 2º Este subsidio se imputará a la partida que la Comisión del Tercer Censo recibe para el pago de diversos gastos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, fecho, pase a la Comisión Nacional del Tercer Censo de la República, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Renuncias aceptadas y exoneración

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:
Del Departamento de Policía. — Sección Personal. — Ayudante Inspector, José Antonio Fuentes.
Del Departamento Nacional de Higiene. — Defensa Antipalúdica de la Provincia de Tucumán. — Médico de Circunscripción, Dr. Ricardo Rivas Jordán.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:
De la Dirección General de Territorios Nacionales. — Gobernación del Neuquen. — Escribiente, Rafael Chulibert.
Del Departamento Nacional de Higiene. — Defensa Antipalúdica de Salta. — Encargado del Depósito, Angel Cejas, con anterioridad al 31 de Julio ppdo.

Art. 3º Exonérase de su cargo al Juez de Paz de Antofagasta de la Sierra (Gobernación de Los Andes), José Gallardo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Cancelación de cargos a varios establecimientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Visto que la Inspección General de Rentas da cuenta del resultado de la visita pasada a los establecimientos; Gaar

Scott y Cía.; Recalt, Hoffman y Cía.; Claudio Durbano; Orestein Koppel-Arthur Koppel S. A.; Sociedad Anónima Frigorífico Argentino; Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires; Juan Donghi y Cía.; Córdoba Tranvía Construcción Cía.; Boeker y Cía.; y Compañía de Aguas Corrientes de Barracas al Sud, con objeto de comprobar el destino dado a los materiales introducidos por dichas firmas en franquicia condicional de derechos durante el año 1912; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las inspecciones practicadas, han resultado conforme con las prescripciones legales, las introducciones y empleos de materiales por las firmas nombradas, con excepción de la de Juan Donghi y Cía., que tramita por expediente separado.

Que las diferencias notadas en algunas cuentas han sido subsanadas,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que cancele los cargos respectivos, en la forma de que instruyen las planillas agregadas.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Resoluciones confirmadas

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Visto el recurso de la apelación deducido por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de las resoluciones de la Aduana de la Capital, por las cuales se le impone el pago de los derechos correspondientes a varios materiales no declarados en los respectivos manifiestos de despacho; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías introducidas con franquicia condicional de derechos están sujetas a la penalidad general de las Ordenanzas, y en este caso, las solicitudes de la Empresa peticionante constituyen una perfecta denuncia de la infracción cometida y su propósito de colocarse a cubierto de responsabilidades cuando las Oficinas fiscalizadoras se apercibieran de la falta y se iniciara la correspondiente tramitación para castigarla.

Que, por lo tanto, la Aduana que libró la entrega de los efectos en la forma que constaba de las declaraciones respectivas, no puede, después de siete meses, modificar la documentación, sin retrotraer el despacho al momento actual y considerar el caso con arreglo a la auto denuncia, si es que se quiere corregir la documentación para evitar responsabilidades ulteriores.

Que de este punto de vista, el fallo administrativo se ajusta a los preceptos legales, sin que pueda objetarse que es violatorio de la prohibición expresa del Art. 1034, no sólo porque las Aduanas conservan su jurisdicción sobre los efectos despachados condicionalmente, hasta que se llenen las diligencias comprobatorias que la ley ordena como complemento del despacho en franquicia, sino también, porque se trata de autorizar una rectificación a lo declarado en los documentos, lo que no podría realizarse sin considerar pendiente aún y sin finiquitación el despacho.

Que las razones invocadas por la Aduana para reducir la pena que correspondería a la infracción, son atendibles.

Que, por lo que respecta a los empleados que intervinieron en las operaciones a que se refiere este expediente, corresponde llamárseles la atención por la circunstancia de haber despachado conformes, parciales en los cuales existían diferencias en la manifestación que debieron observar,

SE RESUELVE:

Confírmase las resoluciones de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, para que llame la atención de los empleados: Vistas, Sres. J. C. Romero, S. Lallera y E. Duboury, y Guardas, Lucero Amador y R. P. Maciel, por la circunstancia apuntada en el último considerando, y a los demás efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Nota archivada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva estados demostrativos de los materiales introducidos libre de derechos, durante el año 1913, por los Sres. Santiago D. Ballarín, Bruno, Pozzo y Cía., Estableciminetos Americanos Gratry y N. Muñóz Sauca; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los materiales de referencia han sido empleados en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Visto este expediente en el que los señores Valle y Savio Hnos., apelan de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a su pedido de exoneración de la multa de 2 o/o en que incurrieron por demora en la presentación de los documentos; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el recurso interpuesto es improcedente y así lo ha entendido la Aduana, al no pronunciarse sobre la apelación, concretándose a elevar el expediente, desde que sólo corresponde en las resoluciones dictadas en los sumarios o expedientes instruídos en cumplimiento de los artículos 1054, 1056 y 1057, de las Ordenanzas de Aduana, (Art. 66 y 67, de la Ley No 4933).

Que, en consecuencia, la falta de contestación a la vista conferida en este expediente a objeto de que este Ministerio pudiera expedirse en un pedido del interesado, importa la no formulación de éste, o el desestimiento del hecho ante la Aduana.

Que en consecuencia, este Ministerio no tiene porqué pronunciarse en una solicitud que no le ha sido hecha,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Nota archivada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite los estados demostrativos de los materiales introducidos en franquicia condicional, de derechos, por los Sres. P. Bauer y Cía., y Enrique Ventura y Cía.; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los materiales de qué se trata, han sido empleados en el objeto para el cual venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la apelación deducida por la Compañía de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de una multa igual al valor de 5 bultos encontrados en un camarote del vapor «México», otra igual sobre un cajón encontrado en la despensa del mismo vapor, y otra, igual al importe de 50 o/o del valor de 269 cajones; todos ellos encontrados sin manifestar a vordo del vapor mencionado; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción está comprobada y reconocida por los apelantes, no bastando a justificar la circunstancia aludida de una presunta infidelidad del comisario del vapor, ya que según principios inconcusos de derecho, los patrones responden de los actos de sus inferiores o empleados.

Que tampoco puede aducirse la buena fe de la Empresa, desde que como claramente lo establecen las Ordenanzas de Aduana, en materia aduanera no se juzgan intenciones.

Que, sin embargo, existen las circunstancias atenuantes que establecen el fallo recurrido y por las que se reduce la pena de comiso, que correspondía, por la que se impone en la resolución,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la apelación deducida por el señor Agustín Soutadet, guardaalmacén de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que impone dobles derechos sobre la diferencia denunciada en una partida de balanzas; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana no está obligada a entregar mayor mercadería que la que se manifiesta, y de ahí que el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana imponga el comiso o confiscación de lo que resulte exceder sobre lo manifestado.

Que en el presente caso, ha sido reconocido el exceso, y abonado por los interesados; exceso que dada la manifestación «kilos de resistencia» cae en un comiso de acuerdo con la disposición citada.

Que sin embargo, dada la dificultad que existe en separar la mercadería comisada, sobre la que debe entregarse al despachante, debe aplicarse, en lugar del comiso, una multa igual al valor de la diferencia,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, aplicando una multa igual al valor de la diferencia, entre lo pedido y lo que resultó.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Confección de libros y provisión de impresos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, eleva a la consideración del Ministerio de Hacienda el presupuesto formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para la confección de libros y provisión de impresos, a utilizarse por la primera repartición nombrada durante el año 1915, todo ello de acuerdo con las planillas que corren a fojas 2 a 12 de estas actuaciones, y

Considerando:

Que la propuesta presentada es ventajosa y proviniendo de una dependencia del Estado, existen suficientes garantías y coveniencias para su aceptación; y atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para aceptar la propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, referente a la confección de libros y provisión de impresos a utilizarse por la primera repartición nombrada, en el año 1915, de acuerdo con lo que establecen las planillas de fojas 2 a 12 de estas actuaciones.

Art. 2o Entréguese a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por Tesorería General, la suma de ($ 10.034,60 m/n) diez mil treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que asciende el importe de la propuesta a que se refiere el artículo anterior, cantidad de la que deberá rendir cuenta documentada oportunamente a Contaduría General.

Art. 3o Impútese la suma determinada en el artículo anterior, a la cuenta denominada «Reintegro de los gastos de recaudación de Contribución Territorial y Patentes.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Bordigoni Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la presentación de los señores Bordigoni Hnos., en la que piden devolución de lo abonado demás por error, en la liquidación del manifiesto número 112,664, del año 1912; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un error de liquidación por lo que, de acuerdo con el artículo 24. de la Ley número 4933, no corresponde acceder a lo pedido, ya que ha transcurrido con exceso el plazo que acuerda la ley para efectuar esta clase de reclamos.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. A. PINEDO.

Bordigoni Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la presentación de los señores Bordigoni Hnos., en la que piden devolución de lo abonado demás por error, en la liquidación del manifiesto número 111.572, del año 1912; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un error de liquidación por lo que, de acuerdo con el artículo 24. de la Ley número 4933, no corresponde acceder a lo pedido, ya que ha transcurrido con exceso el plazo que acuerda la ley para efectuar esta clase de reclamos.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. A. PINEDO.

Cermesoni R. — Reducción de un cargo

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la presentación del Sr. R. Cermesoni, en la que solicita anulación del cargo No 17.143, formulado por la Aduana de la Capital a una mercadería por demora en el retiro de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata estuvo detenida por causas que no son imputables al interesado, hasta el 15 de Enero de 1913, salvo el cajón número 3.779, en cuya fecha había vencido el plazo de 30 días para la finiquitación del documento.

Que, en consecuencia, es equitativo considerar a dicha mercadería como en litigio aduanero, hasta el momento en que el Vista los despachó (15 de Enero).

Que, los cajones aludidos, fueron retirados en Enero 20 y Febrero 1o de 1913, por lo que los que fueron despachados en la primera de las fechas aludidas, no son pasibles de la multa de 5 o/o; y si el que se retiró en Febrero 1o, desde que en esa fecha ya había vencido el término de cinco días que acuerda el Art. 7 de la Ley número 8878.

Que por lo que se refiere al cajón 3.779, él sufrió en realidad el litigio aduanero, el cual fué concluído el 11 de Febrero de 1913, siendo despachado por el Vista el 25 del mismo mes, y retirado el 26.

Que, si bien a este último cajón le corresponde la multa de 5 o/o, es de tener en cuenta que el interesado no pudo disponer de él, a causa del retraso que experimentó en su despacho, por culpa exclusiva del Vista; no pudiendo obligar al despachante, a fin de no incurrir en multa, a que recuerde sus deberes al empleado, ni que active su diligencia,

SE RESUELVE:

Redúcese el cargo formulado al importe de la multa y del doble almacenaje, correspondiente al cajón número 3780, retirado en 1o de Febrero de 1913.

Pase a la Aduana de la Capital, para que llame la atención del Vista que intervino en el despacho, sobre la falta de diligencia enunciada, y a los demás efectos.

CARBÓ.

C. H. Walker y Cía., Ltda. — Protesta archivada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Visto la presentación de C. H. Walker y Cía., Ltda., protestando del proceder de la Aduana de la Capital, al exigirle el pago de derechos correspondientes a varios materiales llegados al Puerto de la Capital en el vapor «Strabo», y

Considerando:

Que la presentación de C. H. Walker y Cía., Ltda., importa un acto previo a la iniciación del reclamo.

Que, en consecuencia, este Ministerio no tiene porque abrir discusión ni fundar una resolución sobre un asunto que no está aún planteado,

SE RESUELVE:

Pasé a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Entrega de rieles usados a la Escuela Industrial.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la nota de la Escuela Industrial de la Nación, en la que solicita se le cedan cuarenta rieles usados, para ser empleados en los trabajos de fundación de una chimenea especial que se utilizará para la refrigeración del agua de los condensadores; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el material que se solicita existe disponible en los depósitos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por lo que no existe inconveniente en autorizar su entrega al instituto de enseñanza que lo necesita,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para entregar a la Escuela Industrial de la Nación, cuarenta rieles usados con destino a las obras de fundación de una chimenea.

Comuníquese y pase a la expresada Dirección, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos. — Transferencia de vigas de cedro.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, pidiendo revocatoria de la resolución de la Aduana del Paraná, que no hace lugar a la transferencia de 81 vigas de cedro, previo pago de los derechos respectivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la operación de referencia está autorizada por el Art. 16 del Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1910, en virtud de tratarse de materiales que no tienen aplicación en las líneas de la Empresa, aún cuando ello sea transitoriamente.

Que por resolución de 13 de Marzo último, se estableció que de las mercaderías introducidas libre de derechos en razón de su destino, pueden disponer los interesados en las diversas formas que autoriza el Código Aduanero.

Que, por consiguiente, la Aduana del Paraná ha debido autorizar la transferencia solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese la transferencia que se solicita, previo pago de derechos.

Pase a la Aduana del Paraná haciéndole saber que no es de su incumbencia velar por los intereses de terceros en la medida que informa el 2º considerando de la resolución que se revoca, y a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

———

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Se declara la competencia del Ministerio de Marina para entender en una solicitud.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se aprueben los planos y presupuestos para la construcción de un desembarcadero frente a la estación Río Santiago, en el Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 11 de Marzo del corriente año, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir un desembarcadero a doble escalera frente a la nueva estación Río Santiago, para uso exclusivo del Arsenal del Río de la Plata.

Que la escalera de referencia no forma parte de las líneas férreas, y por consiguiente, el importe que demande su construcción no puede ser imputado al producido de la explotación de dichas líneas, como lo pretende la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Que es al Ministerio de Marina a quién compete intervenir en el presente asunto, pues este Departamento sólo se ha concretado a conceder el permiso necesario para la ejecución de la mencionada obra,

SE RESUELVE:

Pasé al Ministerio de Marina para la resolución que estime corresponder.

CARBÓ.

———

Fisco Nacional contra el Ferrocarril Central Argentino. — Tramitación del juicio.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente, relativo al juicio seguido por el Fisco contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por defraudación, y

Considerando:

Que de lo informado por el Sr. Procurador Fiscal Dr. R. G. Parera, resulta que el juicio de referencia se encuentra paralizado a causa de que el árbitro del Ferrocarril Central Argentino se ve en la imposibilidad de cumplir su cometido.

Que esa demora perjudica los intereses del Fisco, circunstancia que autoriza a este Ministerio para tomar medidas tendientes a obtener la pronta substanciación de la causa,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario, para que gestione del Juzgado Federal de esa Sección, la rápida solución del juicio seguido contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese a quiénes corresponda.

CARBÓ.

———

Hall G. M. — Concesión de prórroga

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la presentación del Sr. G. M. Hall, pidiendo se le conceda un año de prórroga para la importación con la franquicia que acuerda la Ley número 8998, de los materiales destinados a la construcción de un frigorífico en Zárate; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 8998, exonera de derechos a los materiales destinados a la instalación del frigorífico de referencia, siempre que su monto no exceda de pesos 100.000 oro sellado.

Que el recurrente ha importado hasta la fecha materiales cuyos derechos ascienden a la suma de $ 68.478,19, quedando, en consecuencia, un saldo de $ 31.521,81 o/s.

Que la situación porque atraviesan las fábricas productoras de materiales para la construcción de establecimientos como el de que se trata, hacen equitativa la concesión de prórroga pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Legación de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (1) un cajón conteniendo útiles de escritorio, llegado en el vapor «Hellenes» y destinado al uso del Cónsul de los Estados Unidos en el Rosario.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (12) doce cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Amiral Froude», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Moller y Cía. — Cargo confirmado

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la presentación de los señores Moller y Cía., en la que solicitan se deje sin efecto el cargo Nº 19410, formulado por la Aduana de la Capital, por almacenaje de 60 cajones de barníz; atento lo informado, y

Considerando:

Que los 60 cajones de la referencia entraron al puerto a bordo del «Highland Corrie», el cual terminó su descarga el día 14 de Julio último.

Que los recurrentes abonaron el almacenaje de un mes, venciendo dicho almacenaje 30 días después, o sea el 13 de Agosto, día hábil, y la mercadería fué retirada el 14.

Que por lo tanto, corresponde la confirmación del cargo por un mes de almacenaje sencillo,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Moller y Cía. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la presentación de los señores Moller y Cía., en la que solicitan se les exonere de la multa de 5 por ciento en que han incurrido por demora en el retiro de los explosivos pedidos a despacho por manifiesto de depósito números 122, 275; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata se encontraban depositados en el Polvorín del Riachuelo, a cuyo lugar, según manifiesta el Ministerio de Guerra, era imposible el acceso por el estado de los caminos.

Que, en consecuencia, es equitativo acordar la exoneración de la multa, como se pide,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (20) veinte bultos, conteniendo efectos personales, venidos en el vapor «Gelcia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTIN PINEDO.

Policía Aduanera del Delta. — Descargo de un inventario

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la nota de la Policía Aduanera del Delta, en la que da cuenta de la destrucción del muelle, casillas, muebles y útiles, del Destacamento «Guazú Barca Mini», ocasionada por el temporal que se desencadenó durante los días 18 y 19, de Septiembre último, y, de conformidad con lo pedido por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Jefatura de la Policía Aduanera del Delta, para descargar del inventario respectivo, las instalaciones, muebles, útiles, etc., que se mencionan en la nota de fojas una vuelta.

Pase a la Receptoría del Tigre a los efectos establecidos en el Acuerdo de 30 de Junio de 1913, y a los demás pertinentes.

CARBÓ.

———

Puerto Cuevas, Arce o El Retiro. — Dependencia de la Receptoría de Rentas de Diamante

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la presentación de «Varios Comerciantes de Diamante», pidiendo se ponga el puerto denominado Cuevas, Arce o El Retiro, bajo la dependencia directa de la Receptoría de Diamante; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el expresado puerto depende de la Receptoría de Victoria, circunstancia que obliga a los comerciantes del Diamante, cuando necesitan embarcar cereales por dicho puerto, a efectuar un viaje de veinte leguas, para documentar las cargas y obtener la habilitación correspondiente.

Que las molestias y gastos que ocasiona en la actualidad el embarque de cereales por puerto Cuevas, pueden ser ahorrados anexándolo a la Receptoría de Diamante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. A partir del 1º de Noviembre próximo, el puerto denominado Cuevas, Arce o El Retiro, dependerá directamente de la Receptoría de Rentas de Diamante.

Art. 2º. Comuníquese, y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Riberós Anibal J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Vista la presentación del señor Aníbal J. Riberós, en la que pide exoneración de la multa de 2 %, aplicada por la Aduana de la Capital, por haber presentado fuera de plazo el despacho número 136519; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se han justificado los extremos que se alegan como causal por la demora en la presentación del despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Roldán Pedro. — Cargos confirmados

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la presentación de don Pedro Roldán, en la que pide se anulen los reparos Nos. 1036, 1038 y 1152, formulados por la Contaduría General a otros tantos manifiestos de la Aduana de Bahía Blanca, por diferencia de almacenaje; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías documentadas en los manifiestos de referencia son de depósito, y, en consecuencia, el almacenaje debe contarse desde la fecha de la entrada del buque, ya que no le es aplicable, por su falta de efecto retroactivo, el Decreto de Mayo 29 de 1914.

Que en tal caso los reparos han sido bien formulados, desde que las mercaderías han permanecido más de 30

días en los depósitos fiscales, habiéndose liquidado sobre un mes de almacenaje,

SE RESUELVE:

Confírmase los reparos observados.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Tubos Mannesmann. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, en la que solicita se le autorice a renovar la letra Nº 79, por pesos 589,52 moneda nacional, otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a caños para perforación de pozos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

T. S. Boadle y Cía. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la apelación de hecho, deducida por los Sres. T. S. Boadle y Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa de veinte pesos oro por falta de un bulto en la descarga del vapor «Rossetti»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no han hecho saber a la Aduana, dentro del término de ley, que recurrían por ante este Ministerio del fallo dictado por el Administrador de la misma.

Que por consiguiente, no habiéndose denegado la apelación por el Juez que falló el sumario, el recurso de hecho que se interpone es improcedente,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso interpuesto por los Sres. T. S. Boadle y Cía.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Varios Importadores y Fabricantes. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la presentación de varios Importadores y Fabricantes, solicitando se aumente a 6 % la tolerancia de 4 % que fija la ley para el despacho del carbón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido formulado importa la modificación del porcentaje de tolerancia establecido por la Ley Nº 5527, lo cual es facultad exclusiva del Honorable Congreso,

SE RESUELVE

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Penitenciaría Nacional. — Adquisición de papel para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1914.

Exp. B-90. — Visto este expediente sobre provisión de papel para la publicación de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses que restan del corriente año; teniendo en cuenta que a la licitación pública, abierta para la provisión de ese material, sólo concurrió un proponente; y en atención al precedente informe de la Contaduría General,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación, en ejercicio del P. E. en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta la licitación verificada en la Penitenciaría Nacional, el 16 de octubre último, para la provisión de papel, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Art. 2º Autorízase a la Dirección del expresado establecimiento, para adquirir administrativamente y con las formalidades establecidas en el Decreto de 10 de octubre ppdo., cuarenta mil (40.000) kilogramos de papel en bobinas, con destino a la impresión de los citados Boletines.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Penitenciaría Nacional.

VILLANUEVA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Marina

Comisión Hidrográfica del Litoral Marítimo. — Prosecución de trabajos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Siendo necesario proseguir los trabajos hidrográficos de balizamiento del litoral marítimo de Buenos Aires, y atento lo manifestado por el Jefe de la Comisión designada para la ejecución de los mismos,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Marina para invertir la cantidad de ($ 7.083,89 m/n) siete mil ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, con destino a la prosecución de los trabajos hidrográficos de balizamiento del litoral marítimo de Buenos Aires, y pago de los gastos originados por la Comisión encargada de su ejecución.

Art. 2º Esta suma se imputará a la partida que con este objeto se encuentra comprendida en el inciso 11, ítem 3 del Presupuesto de Marina.

Art. 3º Anótese por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Haciendas, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ.— MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN.—HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Gastos de entierro y luto del personal de la Armada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Hallándose agotada la partida que para sufragar los gastos de entierro y luto del personal de la Armada, se encuentra determinada en el inciso 11, ítem 8 del Presupuesto de Marina, y siendo necesario arbitrar los fondos destinados a este objeto,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para sufragar los gastos de entierro y luto del personal de la Armada, con la partida de eventuales de la Dirección General Administrativa que consigna el inciso 7, ítem 2, partida 7 del Presupuesto de dicho Ministerio.

Art. 2º Comuníquese, anótese por donde corresponda y archívese.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ.— MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN.—HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Isla de Martín García. — Reconstrucción del muelle y murallón

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Visto lo informado por la Dirección General del Material sobre los desperfectos y destrucción parcial sufridos por el muelle de la Isla de Martín García, durante el temporal de los días 18 y 19 de Agosto ppdo., y teniendo en cuenta la indispensable necesidad de proceder a su reparación con la mayor urgencia, para habilitar las vías que dan acceso a los polvorines y depósitos de material de guerra allí instalados,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para proceder a la reconstrucción de las partes destruídas del muelle y murallón de piedra de la Isla de Martín García, y a la reparación de los demás desperfectos sufridos.

Art. 2º Estas obras se llevarán a cabo por administración, bajo la dirección de la Comisión de Construcciones de dicha Repartición.

Art. 3º El gasto que demande la ejecución de estas obras, dentro del presupuesto calculado de ($ 25,000 m/n), veinticinco mil pesos moneda nacional, se imputará a la partida 2, ítem 5, inciso 1 del anexo L del Presupuesto vigente.

Art. 4º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y archívese.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ.— MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN.—HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Puerto Militar. — Construcción de un doble alambrado en la zona de los polvorines.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Siendo necesario para el servicio de vigilancia de los polvorines de Puerto Militar, la construcción de un doble alambrado que rodee la zona de los mismos,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizado el Ministerio de Marina para disponer la construcción de un doble alambrado que rodee la zona de los polvorines de Puerto Militar, de acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección General del Material del citado Ministerio.

Art. 2º El pago de los materiales y mano de obra que asciende a la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2,500 m/n), será imputado a la partida 2, ítem 5, inciso 1, anexo L del Presupuesto vigente.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y fecho, archívese.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ.— MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN.—HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Siaba de Luces Jesusa. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Jesusa Siaba de Luces, viuda del Torrero de 3a clase, retirado, Manuel Luces, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante el 26 de Junio del corriente año, fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones del Art. 12 (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Comisión de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Autorización para vender el petróleo crudo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia y atentos los fundamentos de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, para vender el petróleo crudo de los yacimientos del Estado y sus derivados, pudiendo aceptar, en los casos que juzgue necesario, letras a treinta días de plazo, a contar de la fecha de entrega de la mercadería, siempre que tales documentos sean caucionados por firmas comerciales de reconocida capacidad financiera.

Art. 2º La Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, depositará en la Tesorería General de la Nación, las cantidades que en efectivo perciba por la venta de dicho combustible y remitirá a la misma las letras a que se refiere el artículo anterior, quedando la gestión ulterior de cobro a cargo de la Contaduría General, la que abrirá una cuenta especial a la cual deberán acreditarse las sumas que se recauden en tal concepto y cuyo producido se destina al pago de las mejoras que se introduzcan con el fin de dar mayor impulso a la producción del petróleo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología comunica haber recibido del Ministerio de Guerra la suma de $ 5.227,88 m/n., en concepto de reintegro del importe de los gastos efectuados por la expresada Dirección General, en los trabajos de perforación llevados a cabo por cuenta de dicho Departamento, de acuerdo con un convenio celebrado al efecto, en el campo «General Paz», Provincia de Córdoba, y solicita asimismo se le autorice para invertir dicha cantidad en la reposición de los materiales empleados en aquellos trabajos, cuya renovación es indispensable, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en autorizar la inversión de la mencionada suma, de conformidad con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de cinco mil doscientos veintisiete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.227,88 m/n), recibida del Ministerio de Guerra, en concepto de reintegro del importe de los gastos efectuados en trabajos de perforación, llevados a cabo por cuenta de dicho Departamento, en el campo «General Paz», Provincia de Córdoba.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para invertir en gastos de reposición de materiales de perforación, la cantidad de cinco mil doscientos veintisiete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.227,88 m/n), a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º La Contaduría General de la Nación, abrirá una cuenta especial por la suma de $ 5.227,88 m/n., contra la cual girará la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a medida que vaya recibiéndose de los materiales autorizados a adquirir, por el Art 2º del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. —ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología comunica haber recibido de los Sres. Corbín y Videla, la suma de $ 1.881,65 m/n., en concepto de reintegro del importe de los gastos efectuados por la expresada Dirección General, en los trabajos de perforación llevados a cabo por cuenta de dichos señores, de acuerdo con un convenio celebrado al efecto, en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, y solicita asimismo se le autorice para invertir dicha cantidad en la reposición de los materiales empleados en aquellos trabajos, cuya renovación es indispensable, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en autorizar la inversión de la mencionada suma; y atento lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil ochocientos ochenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.881,65 m/n) recibida de los señores Corbín y Videla, en concepto de reintegro del importe de los gastos efectuados en trabajos de perforación llevados a cabo por cuenta de dichos señores, en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para invertir en gastos de reposición de materiales de perforación, la cantidad de un mil ochocientos ochenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.881,65 m/n), a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta especial por la suma de $ 1.881,65 m/n., contra la cual girará la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a medida que vaya recibiéndose de los materiales autorizados a adquirir por el Art. 2º del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

Insistencia en el cumplimiento de un Decreto

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto de fecha 28 de Agosto próximo pasado, por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura para adoptar las medidas necesarias a fin de que por la Dirección General de Inmigración se provea, con carácter transitorio, a la manutención y alojamiento de los obreros que comprueben su falta absoluta de trabajo y medios de subsistencia; y atento los considerandos del mismos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Decreto de fecha 28 de Agosto próximo pasado, a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA.

Insistencia en el cumplimiento de una orden de pago

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la orden de entrega al Ministerio de Agricultura, de la suma de pesos 200.000 moneda nacional, destinados por Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 12 de Agosto ppdo., para comprar semillas con el fin de ser distribuídas entre los colonos de La Pampa, como complemento de las adquiridas con el mismo fin, de conformidad con la Ley Nº 9472; y atentos los considerandos del citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de la orden de entrega de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n), a favor del Ministerio de Agricultura, a que hace referencia el preámbulo del presente Acuerdo.

Art. 2º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO.

Insistencia en el cumplimiento de una orden de pago

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Vista la observación practicada por la Contaduría General de la Nación a la orden de pago a favor de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por la suma de pesos 50.000 moneda nacional, destinada a ocupar peones y efectuar gastos, reparación y adquisición de materiales, para combatir la invasión de la langosta; y atenta la nota de la citada repartición, en la que manifiesta que la inversión de dicha suma será destinada a los fines expresados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de la orden de pago adjunta, de fecha 11 de Septiembre ppdo.

Art. 2º A sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

Krausse Domingo y Raffo César. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Domingo Krausse y César Raffo solicitan título de propiedad de los lotes Nros. 370 y 434, respectivamente, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que son concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y piden igualmente la devolución de la suma de pesos 791,65 moneda nacional, cada uno, importe de la diferencia de precio por la rebaja acordada con fecha 16 de Agosto de 1912, y se les entregue asimismo, la suma de pesos 1.000 moneda nacional a cada uno, cantidad correspondiente al depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Domingo Krausse y César Raffo, de conformidad con la Ley Nº 4167, los títulos de propiedad que solicitan de los lotes Nos. 370 y 434, respectivamente, de la Colonia Roca, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de los Sres. Domingo Krausse y César Raffo, por la suma de setecientos noventa y un pesos con sesenta y cinco centavos a cada uno ($ 791,65 m/n), importe de la diferencia de precio de las referidas chacras; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva a los Sres. Domingo Krausse y César Raffo, la cantidad de un mil pesos moneda nacional, que cada uno ha depositado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas; fecho, formule los respectivos títulos de propiedad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramiento de una Comisión encargada de fomentar el aprovechamiento las plantas textiles de producción nacional.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1914.

Siendo necesario atender de una manera eficaz las exigencias del comercio y transporte de los granos que produce la República, dificultados hoy, por la carencia de la arpillera y bolsas necesarias para su exportación, que actualmente se reciben del extranjero, y siendo evidente que la producción de la materia prima sería el factor más eficaz para alcanzar en un plazo nó lejano la provisión y el abaratamiento de esos envases,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión de estudio, encargada de aconsejar los medios más prácticos y apropiados que el Gobierno de la Nación pudiera adoptar para fomentar el aprovechamiento de las plantas textiles que el país produce, y la instalación de fábricas capaces de elaborar la fibra necesaria para entregar al consumo la cantidad de envases que reclama la exportación de granos y semillas.

Art. 2º La Comisión dará preferente atención a las experiencias conocidas sobre este género de plantaciones nacionales y su utilización, y aconsejará las concesiones o favores fiscales que conceptúe necesario sancionar para alcanzar la difusión de esos cultivos y su transformación en fibra calificada para los propósitos que se tienen en vista.

Art. 3º Desígnase para formar esa Comisión a los Sres. Ingenieros Santiago Brian y D. Angel Gallardo y Dr. Francisco Seguí, Presidente de la Bolsa de Cereales D. Eliseo F. Canaveri, D. Nicolás Martelli, Director de Comercio e Industrias, D. Ricardo Pillado y Director de Estadística y Economía Rural, D. Emilio Lahitte.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden de Pago Nº 85

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de cuatro mil doscientos noventa y tres pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 4.293,16 m/n), importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) — Exp. 6501-A-1914. — Amméndola y Cía., pesos 50 moneda nacional.

2) — Exp. 6562-A-1914. — Amméndola y Cía., pesos 50 moneda nacional.

3—Exp. 5696-B-1914.—Camilo M. Bertorello, pesos 103,33 moneda nacional.

4) — Exp. 6243-B-1914.—Walter Bovill y Cía., pesos 50 moneda nacional.

5) — Exp. 6244-B-1914.—Société Le Film d'Art, pesos 50 moneda nacional.

6) — Exp. 6245-B-1914. — Dirkand Dirk Hendrik Vetterwinkel, pesos 50 moneda nacional.

7) — Exp. 6398-B-1914. — Blanco Saro y Cía., pesos 50 moneda nacional.

8) — Exp. 6443-B-1914. — Francisco Beretta, pesos 50 moneda nacional.

9) — Exp. 5350-C-1914. — Chavin y Cía., pesos 50 moneda nacional.

10) — Exp. 5934-C-1914. — José A. Christiansen, pesos 103,33 moneda nacional.

11)— Exp. 6209-C-1914. — Caffaro y Jona, pesos 50 moneda nacional.

12) — Exp. 6403-C-1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., pesos 50 moneda nacional.

13) — Exp. 6416-C-1914. — Ana Cabot Ros, pesos 50 moneda nacional.

14) — Exp. 5398-D-1914. — E. Dienst, pesos 50 moneda nacional.

15) — Exp. 6021-D-1914. — Alberto Denis, pesos 41,33 moneda nacional.

16) — Exp. 6105-D-1914. — Simón Daniele, pesos 103,33 moneda nacional.

17) — Exp. 6238-D-1914. — P. Deshayes, pesos 50 moneda nacional.

18) — Exp. 6401-D-1914. — Donnel y Palmer, pesos 50 moneda nacional.

19) — Exp. 5971-F-1914. — Francisco Fiori, pesos 76,34 moneda nacional.

20) — Exp. 6396-F-1914. — Félix G. Fouiller, pesos 50 moneda nacional.

21) — Exp. 6585-F-1914. — Marco Durán Barrientos, pesos 50 moneda nacional.

22) — Exp. 5854-G-1914. — Antonio Gavazzi, pesos 50 moneda nacional.

23) — Exp. 6155-G-1914. — Aurelio García Celis, pesos 50 moneda nacional.

24) — Exp. 6318-G-1914. — Max. Glücksmann, pesos 500 moneda nacional.

25) — Exp. Exp. 6586-G-1914. — Gilchrist y Cía., pesos 50 moneda nacional.

26) — Exp. 6415-H-1914. — Allgemeine Electricitäts Gesellschaft, pesos 50 moneda nacional.

27) — Exp. 6417-H-1914. — Durán y Fossas, pesos 50 moneda nacional.

28) — Exp. 6418-H-1914. — Eberhardt Hermanos, pesos 50 moneda nacional.

29) — Exp. 6419-H-1914. — Hanoversche Steinholzfabrik, pesos 50 moneda nacional.

30) — Exp. 6425-H-1914. — Société Ecla Méyer Freres, pesos 50 moneda nacional.

31) — Exp. 6426-H-1914. — Société Ecla Meyer Freres, pesos 50 moneda nacional.

32) — Exp. 6427-H-1914. — The Clark Manufacturing Cº., pesos 50 moneda nacional.

33) — Exp. 6428-H-1914. — The Clark Manufacturing Cº., pesos 50 moneda nacional.

34)— Exp. 6248-K-1914. — C. E. Kloepping y Cía., pesos 50 moneda nacional.

35) — Exp. 5778-L-1914. — Aniceto de Lázaro y Luis G. Montes de Oca, pesos 103,33 moneda nacional.

36) — Exp. 6431-L-1914. — Schallplatee Fabrik Favorite, pesos 50 moneda nacional.

37) — Exp. 5913-M-1914. — Alfonso Marcolongo, pesos 50 moneda nacional.

38) — Exp. 6420-M-1914. — John Miller y Cº., pesos 50 moneda nacional.

39) — Exp. 6421-M-1914. — Marré y Cía., pesos 50 moneda nacional.

40) — Exp. 6422-M-1914. — Marré y Cía., pesos 50 moneda nacional.

41) — Exp. 6423-M-1914. — Marré y Cía., pesos 50 moneda nacional.

42) — Exp. 4941-N-1914. — Carlos D. Nasca «El Gaucho Relámpago», pesos 50 moneda nacional.

43) — Exp. 5577-O-1914. — Otto Wilhelmi, pesos 62 moneda nacional.

44) — Exp. 5580-O-1914. — Víctor Kaplan, pesos 77,50 moneda nacional.

45) — Exp. 6330-O-1914. — Ollivier, Albert y Cía., pesos 100 moneda nacional.

46) — Exp. 6399-O-1914. — Les Eta-

blissements Poulenc Freres, pesos 50 moneda nacional.

47) — Exp. 6402-O-1914. — Columbian Rope Company, pesos 100 moneda nacional.

48) — Exp. 6532-O-1914. — J. Chesnelong, pesos 200 moneda nacional.

49) — Exp. 6535-O-1914. — Francis B. Mastin, pesos 50 moneda nacional.

50) — Exp. 6344-P-1914. — José Paleari, pesos 50 moneda nacional.

51) — Exp. 6526-P-1914. — Pratt y Compañía, pesos 50 moneda nacional.

52) — Exp. 6263-R-1914.—Leopoldo Robledo (hijo), pesos 150 moneda nacional.

53) — Exp. 6478-P-1914. — R. de la Riva y Cía., pesos 50 moneda nacional.

54) — Exp. 6533-P-1914. — Juan J. Ramos, pesos 50 moneda nacional.

55) — Exp. 5671-S-1914. — Hermann Severin, pesos 77,50 moneda nacional.

56) — Exp. 6125-S-1914. — Szulc y Raedler, pesos 76,34 moneda nacional.

57) — Exp. 6160-S-1914. — M. S. Bagley, pesos 50 moneda nacional.

58) — Exp. 6161-S-1914. — The Hoo- F. Taylor, pesos 50 moneda nacional.

59) — Exp. 6534-S-1914. — Schieper y Cía., pesos 50 moneda nacional.

60) — Exp. 5670-T-1914. — Josef Tancezr, pesos 77,50 moneda nacional.

61) — Exp. 6442-T-1914. — Eduardo Torres Astigueta, pesos 50 moneda nacional.

62) — Exp. 6531-T-1914. — Ernesto F. Taylor, pesos 50 moneda nacional.

63) — Exp. 6259-V-1914. — Cipriano P. Vital, pesos 41,33 moneda nacional. — Total, pesos 4.293,16 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL DE SUECIA EN BUENOS AIRES

Con fecha 14 del corriente, el Vicecónsul de Suecia en Buenos Aires, Señor Pedro Svensson, ha reanudado el ejercicio de sus funciones consulares, por cuyo motivo, ha cesado el encargado interino, Sr. Ernesto Olsson, según comunicación fecha 14 del mes en curso, de la Legación de Suecia aquí acreditada. — Secretaría de Relaciones Exteriores. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

VICECÓNSUL DE ESPAÑA EN CHIVILCOY

Con fecha 9 del corriente, el Vicecónsul de España en Chivilcoy, Señor Fidel Florian, ha reanudado el ejercicio de sus funciones consulares, por cuyo motivo ha cesado el encargado interino, Sr. Luis Florian, según comunicación fecha 20 del actual, de la Legación de España, aquí acreditada. — Secretaría de Relaciones Exteriores. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

14947-C-914.—Octubre 31 de 1914.— Vista la queja del señor Joaquín Carreiro, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte número 56, despachada de la estación Tacanas, a la de Bartolomé Mitre, el día 13 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 244 horas 30 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

011499-P-914.—Octubre 31 de 1914.— Vista la queja del señor Felipe Zabala, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte número 49, despachada de la estación Suncho Corral, a la de Santa Eufemia, el día 18 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 591 horas 40 minutos de retardo, imputables 555 horas 16 minutos al Ferrocarril Central Argentino, y 36 horas 24 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

012584-O-914. — Noviembre 2 de 1914. — Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 114 despachada de la Estación Consuelo a la de Once el día 24 de Diciembre ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 127 horas 45 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

012580-O-914. — Noviembre 2 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 25 despachada de la Estación Chancay a la de Once, el día 24 de Diciembre ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 239 horas, 30 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogues.

012833-O-914. — Noviembre 2 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 69, despachada de la Estación El Triunfo a la de Once, el día 13 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 115 horas 45 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

012585-O-914. — Noviembre 2 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 27, despachada de la Estación Vértiz a la de Once, el día 26 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, quién intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 113 horas 7 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

12563-O-1914.—Noviembre 2 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 123, despachada de la Estación Conhello a la de Once, el día 14 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que intervino en el mismo, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 103 horas 45 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

021581-O-914. — Noviembre 2 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 25, despachada de la Estación Calcufú a la de Once, el día 29 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que ha intervenido en el mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 176 horas 15 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

012834-O-914. — Noviembre 2 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 57, despachada de la Estación El Triunfo

a la de Once, el día 18 de Julio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 115 horas 45 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

012570-O-914. — Noviembre 2 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 25, despachada de la Estación Dennehy a la de Once, el día 14 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 173 horas 45 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

012577-O-914. — Noviembre 2 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 19, despachada de la Estación Chancay a la de Once, el día 24 de Diciembre de 1913, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 239 horas 30 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

12567-O-914. — Noviembre 2 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 61, despachada de la Estación Catriló a la de Once, el día 14 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 137 horas de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	118 40
Boletín Judicial	»	757 25
	$	875 65

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.2
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. **(Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

«The International Land And Development Company»

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Florida 248

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre a las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los Sres. accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de Justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.

3º Aprobar o no las medidas adoptadas por el actual Directorio, En caso contrario, elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Se previene, que de acuerdo con los Estatutos, no habiendo concurrido número suficiente de accionistas en la primera convocatoria, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número. — El Presidente.

5 Noviembre Nº 4-v-18 noviembre.

Comité Argentino de Moralidad Pública

Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a la Asamblea anual ordinaria que se celebrará el Domingo 8 de Noviembre, a las dos pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 737, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Apertura del acto por el Presidente de la Institución.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General correspondiente al presente ejercicio.

3º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de: Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario General, Secretario 1º, Tesorero, Protesorero, Bibliotecario y 3 Vocales.

4º Integración de 2 miembros para la Comisión Ejecutiva que ha de correr con los trabajos preliminares del Congreso Internacional contra la «Trata de Blancas», que por iniciativa de este Comité, se efectuará en esta Capital el 9 de Julio de 1916.

5º Nombramiento de Comisiones Internas. — Gabriel Goñi, Presidente. — Joaquín A. Fontenla, Secretario General.

4 Noviembre. Nº 997-v-7 noviembre.

«Nueva España»

Colonias — Caseríos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente mes, por falta de asistencia de Accionistas que representen el capital exigido por nuestros Estatutos para su celebración, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el día 7 de Noviembre de 1914, en cuya fecha se celebrará aquella Asamblea, cualquiera que sea el capital representado por los socios que concurran.

La Asamblea tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen Nº 171, cuarto piso, a las 5 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cuatro Directores, por cesación en su mandato de los señores Consejeros: Alejandro Menéndez Behety, doctor Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Roldán y Miguel García Fernández.

3º Nombramiento de los Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, para asistir y tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914. —J. de Ariznabarreta, Administrador.

24 Octubre. — Nº 885-v-7 noviembre.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada
Autorizada por Decreto de 9 de Enero de 1912
Balcarce 278—Esc. 405

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con la atribución conferida por el Artículo 14, Inciso 1, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Balcarce 278 (escritorio 405), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la actitud a adoptar respecto al cobro de las cuotas atrasadas de contribución especial y canon de riego.

2º Reconsiderar la resolución de la Asamblea Ordinaria última, respecto al destino de la contribución especial. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1914. — El Directorio.

23 Octubre. Nº 874-v-7 noviembre.

Hardcastle Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca por primera vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Bartolomé Mitre 376, el día 19 de Noviembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Los señores accionistas, que quieren concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta el día antes del fijado para la Reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — El Presidente.

30 Octubre — Nº 957-v-19 noviembre

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril watson Gordoniz y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

Eligir Síndico Titular y Suplente que reemplacen a los actuales por estar estos actualmente incapacitados para desempeñar sus cargos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

30 Octubre — Nº 951-v-17 noviembre

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima Bartolomé Mitre 363

Por disposición del Directorio, y de conformidad con los artículos 24 y 25, de los Estatutos y 261 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1914.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada El director gerente.

30 Octubre — Nº 948-v-10 noviembre

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 16 de Noviembre del entrante mes, a las 4 de la tarde, en la calle Sarmiento 1411; tercer piso, Dto. 8 con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los tenedores de debentures.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el Art. 26, de los Estatutos, antes de las 4 de la tarde, del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada y en la que se determinará el número de votos que le correspondan; haciéndose presente que ésta tendrá lugar con el número que concurra en razón de ser la segunda convocatoria, de acuerdo con lo que determinan los estatutos. — Buenos Aires 28 de Octubre de 1914. — Joaquín M Muzlera, presidente.

30 Octubre — Nº 947-v-13 noviembre

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración comunica a los Señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número de acciones suficiente para poder verificarse la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el 10 del corriente, dicha asamblea queda postergada para el 9 de Noviembre de 1914, a las 4 y media p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores miembros del Consejo de Administración y el Síndico y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extrajudicialmente, y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito, exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 5 de Noviembre de 1914, inclusive.

7 Octubre — Nº 716-v-9 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se verificarán el Viernes 13 de Noviembre de 1914, a las tres y cuatro pasado meridiano, respectivamente, en el salón de la Asociación, 25 de Mayo 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:
(Para la primera)

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del señor Presidente.

3º Memoria del Contador y Balance de Caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Enrique Arana, Miguel Mihanovich, Pedro S. Tobal, Pedro Mihanovich y Pedro O. Luro.

Orden del día:
(Para la segunda)

Renovación de la personería jurídica. —Buenos Aires, Octubre 22 de 1914. — El Secretario.

24 Octubre. Nº 880-v-12 noviembre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82
(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 20 de Noviembre, a las 5 p. m..

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del 3º Ejercicio Social.

2º. Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores Accionistas.

3º. Elección de Síndico por un año.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El Director gerente.

3 Noviembre — Nº 986-v-20 noviembre

Canteras El Sauce

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1914, a las 11 y 30 ante meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499 5º piso, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del año económico terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Designación del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de Director Suplente hasta el 30 de Junio de 1915, en reemplazo del señor Lucas Allende Posse, designado Titular.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco, hasta el día 17 de Noviembre, y retirar su tarjeta de entrada. — El Presidente.

31 Octubre Nº 971 v-18 noviembre.

Sociedad «Cavour»

Coronel Salvadores Nº 764 (Barracas al Norte)

Los asociados de ésta, son llamados a la Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el Domingo 8 de Noviembre del corriente año.

La hora indicada, a las ocho ante meridiano.

Local de reunión, Salón Yrala 1757 (entre Coronel Salvadores y California). — Juan Tracassi, gerente.

31 Octubre Nº 970-v-7 noviembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria.

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día doce de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º. Presentación y aprobación del balance y memoria del 9º ejercicio.

2º. Elecciones de Directores y Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Suplente. — 2 de Noviembre de 1914. — El secretario.

3 Noviembre — Nº 983-v-12 noviembre

Angel Braceras

(Sociedad Anónima)

341 Cevallos 369

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos número 351, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de dos Vocales.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Angel Braceras, Presidente.

4 Noviembre. Nº 994-v-26 noviembre.

La Unión Argentina (Lda.)

Segunda citación

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar en la primera citación, por falta de número de socios presentes, la Asamblea de accionistas de esta sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 17 de Noviembre en curso, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de vicepresidente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en reemplazo del señor Juan Maisonnave.

3º Elección de un director, para completar la comisión directiva.

4º Elección de síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º, del artículo 21.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1914. — Carlos Gandolfo, gerente.

5 Noviembre Nº 7-v-17 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 27 de Octubre, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre, etc., a las 3 pasado meridiano, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorización, en caso de no obtener mayor subscripción de acciones, para la emisión de obligaciones con garantía flotante, de acuerdo con el Art. 7 de nuestros Estatutos y la nueva Ley de Debentures, con el interés y forma de amortización que propondrá el Directorio.

3º Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914, — El Secretario.

5 Noviembre Nº 6-v-17 noviembre.

Puerto San Nicolás

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria 757 — Buenos Aires

Autorizada el 31 de Agosto de 1899, Reforma Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y realizado .... $ 7425000 — m/n

Balance General, al 30 de Junio de 1914, aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Puerto Nuevo y Zona franca		2478168 83
Antiguos embarcaderos		3334737 84
Tierras en San Nicolás		2537606 96
Tramway San Micolás, Cta. Capital		250596 09
Locomotoras, materiales, útiles y enseres		107115 70
Caballada		16800 —
Muebles		4765 —
Instalaciones y mejoras		102004 42
Seguros		3783 80
Debentures «The Arg. U. Railway Co. Lda»	293529 60	
Acciones «The Arg. U. Railway Co. Lda»	112896 —	
Acciones depositadas		36000 —
Exportadores		29948 14
Bancos, plazo fijo .... $ 101250 —		
» Cta. Cte. .... » 69543 45		
Caja .... » 1510 97		172304 42
Conversión		923694 54
	406425 60	9997525 74
PASIVO		
Capital		7425000 —
Fondo de reserva		164968 99
Fondo de previsión para debentures y acciones recibidas por su valor nominal en pago de tierras vendidas		741982 19
Directorio por acciones depositadas		36000 —
Accionistas, Cta. utilidades 1907, 1913, por utilidades invertidas en obras y mejoras en San Nicolás		1203138 10
Letras a pagar		20000 —
Acreedores varios		2363 81
Conversión	406425 60	
Ganancias y pérdidas, beneficio líquido		404072 65
	406425 60	9997525 74

Buenos Aires, Agosto 10 de 1914.

V. C. Gallo, presidente. — M. J. Rebuffo, gerente. — H. Dellepiane, tesorero. —A. Paolantonio, contador. — Vo. Bo.: J. H. Maggiolo, síndico.

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

(DEL BALANCE 30 DE JUNIO DE 1914)

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Septiembre de 1914

DEBE	$ m/l
Costo movimiento	367233 70
Bonificaciones	210402 59
Sueldos	49390 05
Desvíos y estadías F. C. C. A	8637 04
Fuerza y Luz Eléctrica	5011 05
Seguros	1591 51
Gastos judiciales	16570 —
Deudores varios	11389 95
Gastos caballeriza embarcaderos	37699 46
Gastos del Tramway	23022 19
Gastos generales	50853 95
Instalaciones y mejoras, amortización: 10% sobre $ 113.338.24 m/n	11333 82
Beneficio líquido	404072 65
	1197207 96
HABER	
Embarques y depósitos	1020038 01
Derechos portuarios	139618 51
Producción Tramway	18199 60
Arrendamientos	1575 10
Intereses y cambios	17776 74
	1197207 96

Buenos Aires, Agosto 10 de 1914.

V. C. Gallo, presidente. — M. J. Rebuffo, gerente. — H. Dellepiane, tesorero. —A. Paolantonio, contador. — Vo. Bo.: J. H. Maggiolo, síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 16-v-6 noviembre.

TALLERES METALURGICOS

Antes Rezonico Ottonello y Cía.

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 1650/56 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 Enero 1909.

Capital autorizado .... $ o/s 2000000 —
» subscripto .... » » 1300000 —

Balance Trimestral al 30 Septiembre 1914

A C T I V O	$ o/s	m/l
Acciones a emitir	700000 —	
Terrenos y Edificios		2337939 10
Propiedad Calle Libertad		320602 57
Maquinarias		871955 22
Utiles, herramientas, moldes, fundición, muebles escritorio, vías y caminos y conservación Canal		574640 21
Mercaderías		1308748 86
Cuentas varias de producción		706953 21
Caja y Bancos		36693 13
Deudores varios		521245 98
» morosos		53442 85
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1966130 87	
	2726130 87	6732221 13
P A S I V O		
Capital realizado .... $ o/s 1300000 —		
» a emitir .... » » 700000 —	2000000 —	
Acciones del Directorio	60000 —	
Préstamo Hipotecario		1084090 94
Letras a Europa y Bancos	666130 87	7687 85
Acreedores varios		659821 82
Fondo de reserva		52682 08
» amortización, maquiuaria, etc.		397719 —
» por créditos morosos		54056 85
Ganancias y Pérdidas		7683 44
Conversión		4468479 15
	2726130 87	6732221 13

Buenos Aires, 20 Octubre 1914.

Alfredo C. Tornquist, presidente.—Emilio J. Korkus, director gerente.—Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 13-v-9 noviembre.

Ledesma Sugar Estates and Refining Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 17 de Octubre de 1914, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día catorce de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al tercer Ejercicio de la «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», terminado el 31 de Diciembre de 1913.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.
5º Designación de los Accionistas Escrutadores.
6º Designación de los Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.
7º Elección de los Directores titulares y un suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el día diez de Noviembre de 1914.

28 Octubre. — Nº 910-v-14 noviembre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Tercera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1914.
2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472, con un mínimum de tres días de anticipación al día de la Asamblea. — El presidente.

3 Noviembre Nº 994-v-24 noviembre.

Sociedad de S. M. «Liga Internacional de Domésticos»

Comunicación de Asamblea

Se citan a los señores Concosios para el día quince, a las dos pasado meridiano, en nuestro local social, Libertad 1276, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cierre del local social los Domingos a la tarde.
2º Nombramiento de capataz, sección extras.
3º Nombramiento Comisión Redacción e Instrucción, Jurado y Revisadores de Cuentas.
4º Llenar cargos vacantes de C. D.

—Manuel Fernández León, Secretario General.

4 Noviembre. Nº 996-v-6 noviembre.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Dirección General: Bmé Mitre 460— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 8 de Agosto de 1910 y 2 de Julio de 1414.

Capital autorizado y totalmente subscripto. $ 1000000 —
» realizado........ » 300000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1914.

DEBE	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja	3361 57
Banco Comercial Italiano	124895 10
Banco de la Nación	8148 40
Banco de la Provincia	16481 40
Préstamos Hipotecarios	228500 —
Inmuebles	9090 —
Préstamos sobre pólizas	36382 90
Agentes productores, Ctas. de Varios	47205 35
Comisiones	100803 15
Patentes	5350 —
Gastos Generales y Servicio Médico	49192 83
Material, Muebles y Utiles	16369 18
Siniestros Vida	1840 —
» Infortunios	20609 70
» Incendio	28799 72
Propaganda, Publicidad	3624 30
Impuestos Internos	3302 69
Gastos de Organización	8997 07
Rescates y Reaseguros Vida	9224 44
Varias Cuentas Deudoras	114995 34
Secc. Vida: Premios a cobrar	42898 64
» Inf. » » »	12303 75
» Inc. » » »	14846 48
Reaseguros	30800 20
Anulaciones y Estornos	15377 01
	1653904 22

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios Vida	120187 51
» Infortunios	41258 14
» Incendio	122033 88
Intereses y Alquileres	26235 47
Comisiones Reaseguros	6518 12
Dividendos	9845 24
Acreedores en Cta. Cte.	9325 01
Derechos de pólizas	2300 85
Participación asegurados Vida	32000 —
Reserva Vida	180000 —
» para riesgos en vigencia	40000 —
» Incendio	30000 —
» Extraordinaria	25000 —
» Legal	9200 —
	1653904 22

Ferruccio Togneri, vicepresidente.—Angel Sortini, secretario.—Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Juan Checchi, director general.—Pedro Andrés Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 11-v-7 noviembre.

MONOLIT

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado:...... $ 500000 — c/l
» subscripto:...... » 250000 — »
» realizado:...... » 250000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1914.

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Acciones en depósito	40000 —
Patentes	74610 94
Caja	2545 58
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Cuentas corrientes	931 57
Construcciones	37373 10
Materiales	13747 52
Carros, caballos, máquinas, útiles y enseres	54509 15
Galpón placas	5519 87
Gastos generales	18026 68
Acarreos	6357 10
Intereses y comisiones	6423 91
	691045 42

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5000 —
Fondo de previsión	1715 36
Dividendos a repartir	6942 75
Directorio (acciones en depósito)	40000 —
Bancos	13325 29
Obligaciones	12787 —
Cuenta nueva	11275 02
Hipotecas	100000 —
	691045 42

Ricardo M. Moreno, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 9-v-7 noviembre.

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Bmé. Mitre 475—2º piso

BUENOS AIRES.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de Junio 21 de 1888 Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado .... $ 500000 —
Capital subscripto y realizado................. » 240700 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones por suscribirse	259300 —
Instalación	245910 68
Caja y Bancos	12768 60
Títulos	12822 93
Cía. tramways anglo argentino (depósito)	1500 —
Depositantes de títulos	31000 —
Depósito por alquileres (garantías)	1475 —
Cuentas de uniformes	5427 55
Cuenta de oficinas	351 06
Sueldos	57401 25
Cuentas a cobrar	1597 58
Gastos	34702 81
	664257 51

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	13427 12
Amortización de la instalación	12500 —
Mensajes	88424 48
Dividendo ejercicio 1911 (saldo a pagar)	426 30
Dividendo ejercicio 1912 (saldo a pagar	719 30
Dividendo ejercicio 1913 (saldo a pagar)	419 12
Seguros	1127 —
Cuentas corrientes	5792 05
Intereses	854 64
Acciones en garantía (directorio)	31000 —
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)	4388 35
Fichas (para tramways)	714 80
Varias entradas	4464 35
	664257 51

S. Curutchet, presidente. —J. B. Bianchí, gerente.—J. M. Rodríguez, contador. —Vo. Bo: H. Skavang, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N .1-v-7 noviembre.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendios.

Sede Social calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 30 de Septiembre de 1914, correspondiente al 3er trimestre del año en curso.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Edificio Casa Matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia		3100000 —
Propiedad Pueyrredón Nº 1090		149087 39
Edificio San Martín Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulevard Colón Bahía Blanca		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú Provincia de Santa Fe		950000 —
Campo en Villa Iris, Puán		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez		677624 31
Campo San Gregorio de Coronel Suárez, Readquisición		165116 70
Inmuebles varios		385520 41
Fondos públicos	106424 88	158198 26
Previsora Uruguaya	53600 —	
Garantías en el Exterior	100800 —	
Muebles y útiles		27809 31
Caja, bancos y depósito a plazo fijo	9004 67	1209475 53
Obligaciones a cobrar		223942 65
Préstamos hipotecarios		2430464 11
Gastos varios sueldos y propaganda	980 13	249038 64
Deudores varios	13819 57	384468 94
Deudores en gestión		176136 27
Sección incendios		9056 55
Préstamos sobre pólizas	94508 62	2510404 02
Cambio de Moneda	322419 49	
	701557 36	19873988 44

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva general vida	538375 52	9106299 54
Reserva adicional vida	23751 21	441547 28
Reserva incendios	6052 49	213397 90
Fondo de previsión		115315 62
Reserva inmuebles		118973 67
Cuenta de agencias		100000 —
Fondo para jubilación de empleados		127484 19
Intereses y alquileres	17576 29	643066 19
Acreedores varios	3305 49	213258 34
Sección vida	105884 11	2080688 67
Sección incendios	3053 16	
Caja de ahorros	3559 09	981500 08
Cambio de Moneda		732456 96
	701557 36	19873988 44

Octavio J. Molina, presidente.—Carlos Casares, director general.—L. Castel Sames, contador.—J. Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 8-v-7 noviembre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Domicilio: en la calle Florida Nº. 175

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 Octubre de 1911

Capital autorizado.... $ m/n 2000000 —
» subscripto..... » » 1756000 —
» realizado.... » » 1756000 —

Balance Trimestral, correspondiente a primer trimestre del 11º Ejercicio cerrado en 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Caja	67618 82
Acciones de la 4ª Serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	21444 09
Cuentas corrientes	3572643 29
Letras a cobrar	365397 13
Varias cuentas deudoras	2111428 65
	6382531 98

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	661487 42
» » previsión	150281 27
Comisiones	322168 82
Intereses, descuentos y bonificaciones	173229 64
Varias cuentas acreedor s	3075364 83
	6382531 98

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 191

Firmado: Pedro Ganduglia, presidente.—S. Elizagaray, gerente.—P. J Armani, tenedor de libros—Juan A. O. Farrell, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 2 v-7 noviembre.

Sociedad Anónima, Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debió tener lugar el 15 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Sábado 7 de Noviembre, a las 3 de la tarde, en el escritorio de la sociedad calle Tacuarí 76, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Carlos Salinas, por haber cesado en su mandato; y de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein.

3º Elección de los síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará con el número que concurra.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en un Banco, en el escritorio central, calle Tacuarí 76, hasta el día 4 de Noviembre inclusive.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1914 — Nicolás Fulchi, secretario.

26 Octubre — Nº 899-v-7 noviembre

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional

AVENIDA DE MAYO No. 981 — BUENOS AIRES

Reconocida por el S. G. de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906.

Capital integrado................ $ 2.734.400 — o/s—Serie A.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1914.

DEBE		$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos...................................		3696308 34	
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias,....			
Caja y Bancos..		1618 52	110560 93
Materiales y carbón en existencia....................		1205 45	14911 39
Varias construcciones................................			1930 87
Servicio empréstito debenture..........................		41580 —	
Metalización		22629 02	
Cuentas a cobrar.....................................			21098 30
Gastos generales.....................................		1673 23	157193 09
		3765014 56	305694 58
HABER			
Capital autorizado........................	3000000 -		
Acciones no emitidas......................	265600 -	2734400 —	
Prima..		120650 —	
Empréstito debenture..................................		574056 —	
4½ % de interés.......................................			
Fondo de reserva......................................		273440 —	
Fondo de accionistas..................................		2767 50	
Fhe Argentine Railway concessions and Land Cia Lted..			147611 60
Dividendos y honorarios a pagar.......................		59605 30	
Cuentas a pagar.......................................			41667 61
Chaplin, Milne, Grenfell y Cia........................		95 76	
Metalización..			51429 54
Entradas			64985 83
		3765014 56	305694 58

Alberto Huejo, presidente.—E. Lerueud, tesorero J. E. Finch, contador.

— Julio Lagos, secretario.—Vo. Bo: B. Ader, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 995-v-6 noviembre.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 682—Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911

Capital autorizado................................ $ 6000000 — o/s
» integrado. $ 4000000 — o/s en 40.000 acciones de $ 100 o/s c/u

Balance de Saldos al fin del 2o trimestre del 6o Ejercicio, el 30 de Septiembre de 1914

DEBE	$ o/s	$ c/l
Campos Las Palmas	965000 —	
Ingenios y maquinarias............................	1353829 38	8508 58
Edificios, alambrados e instalaciones.............	371130 17	199 07
Ferrocarril y tren rodante........................	693051 53	9225 73
Talleres y aserraderos............................	89822 33	1522 63
Ganado y Estancias................................	131226 04	793366 17
Gastos de fabricaciones	106186 95	49713 54
Muebles...	12083 16	
Leña.	24348 64	
Puentes y caminos.................................	70000 —	
Varios negocios...................................	95921 39	179939 91
Cañaverales.......................................		605778 17
Libro Mayor Auxiliar..............................		225046 02
Varios deudores.	1716 36	168210 73
Bancos y Caja.....................................		67112 86
Gastos instalación de la Sociedad.................	8451 71	
Conversión oro....................................	640860 78	
Acciones en depósito..............................	60000 —	
Seguros...	3912 35	
Escritorio Las Palmas.............................		209895 31
Gastos generales..................................		17410 99
Embarcaciones.....................................		16903 60
Intereses y descuentos............................	1694 08	20977 61
Comisiones..	1181 46	1907 84
	4630426 35	2375718 76
HABER		
Capital integrado, 40.000 acciones de 100 o/s c/u.......	4000000 —	
Ventas de productos...............................	81257 14	313760 34
Conversión papel..................................		1456591 09
Directorio, acciones depositadas..................	60000 -	
Varios acreedores	229869 76	605049 17
Ganancias y pérdidas..............................	85473 10	
Fondo de amortización	61930 80	
» » reserva.......................................	105072 05	
Dividendo 4o Ejercicio............................	115 50	
» 5o »	6708 -	
Bonificaciones sobre fletes.......................		408 16
	4630426 35	2375718 76

Carlos F. Becú, presidente. — Casiano Rentería, secretario. — José Forn, síndico

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 999-v 6 noviembre.

«Estancias y Colonias Walker» S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 10 de Noviembre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 456 (cuarto piso).

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto Ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2o Distribución de las Utilidades.

3o Elección de tres miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores don Guillermo Walker (fallecido), don Enrique H. Zimmermann, don Roberto D. Zimmermann y don Carlos M. Zimmermann, quiénes han terminado su mandato, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

4o Elección por el término de un año, de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 1o de Noviembre de 1914. — El Directorio.

23 Octubre. No 875-v-10 noviembre.

Banco Sud América

Avenida de Mayo 1354

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 9 del corriente, se invita por segunda vez a los señores Accionistas que concurran el día 6 del póximo Noviembre, a las tres p. m., al local del Banco, Avenida de Mayo 1354, pasa tratar cuanto concierne a la convocatoria judicial solicitada.

Artículo 25. — Se ruega a los señores Accionistas se sirvan depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la Asamblea, para poder concurrir a ella. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — El Presidente.

23 Octubre. — No 862-v-6 noviembre.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 9 de Noviembre de 1914 actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José S. Rey Basadre, y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato, y del señor Leónidas Agote, fallecido.

4o Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Jorge Quirno.

5o Elección del Síndico titular y del suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — La Gerencia.

24 Octubre.—No 878-v-9 noviembre.

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

(En liquidación)

Victoria 757 Buenos Aires

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 12 de Noviembre de 1914, se pagará en las Oficinas de la Sociedad, contra la presentación de las Acciones y mediante el recibo correspondiente, el primer dividendo de liquidación, el cual ha sido fijado en $ 10 m/n (diez pesos) por acción. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1914. — El Presidente.

28 Octubre No 908-v-14 noviembre.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

No habiendo asistido el número de Accionistas necesarios que determina el Art. 47 de nuestros Estatutos para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada por segunda vez para el 29 de Octubre, se llama nuevamente a los señores Accionistas en tercera y última convocatoria para el día 10 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en que se celebrará Asamblea General Extraordinaria con el número que concurran en su domicilio, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Modificación del término del año económico.

3o Elección de tres Directores.

4o Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1914. — El Gerente.

28 Octubre.— No 915-v-7 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las cuatro pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda ciento ochenta y ocho, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2o Elección de dos directores titulares por el término de dos años, y dos directores suplentes por el término de un año.

3o Elección de síndico y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según artículo No 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda No 188, hasta el día 3 de Noviembre próximo inclusive.— El Directorio.

22 Octubre No 847-v-6 noviembre.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado	$ c/l	500000 —
» subscripto	« »	150000 —
» realizado	« »	69000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		350000 —
Accionistas		150000 —
Gastos de instalación		1607 41
Siniestros		71441 20
Fondos públicos		108080 —
Conversión		1388 52
Muebles y útiles		7168 48
Efectos a cobrar		3001 80
Préstamos hipotecarios		411000 —
Impresiones y propaganda		2638 13
Préstamos sobre pólizas	351 61	102600 66
Caja, bancos y corresponsales banqueros	671 43	79859 86
Agentes y cuentas deudoras	1021 54	52267 60
Gastos generales, sueldos, comisiones etc.	5 88	77271 11
	2050 46	1418384 77

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social		500000 —
Fondo de reserva		638816 70
Intereses y descuentos	3 59	29916 66
Certificados de acciones		69000 —
Primas recaudadas	1279 08	165824 18
Conversión	611 31	
Agentes y cuentas acreedoras	156 48	14827 14
	2050 46	1418384 77

Buenos Aires, Octubre 28 de 1914

Juan Ortiz de Rozas, presidente.—Pedro Sbarbi, director administrador.—Manuel Muñoz, contador.—E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 14-v-9 noviembre.

BANCO GANADERO ARGENTINO

Belgrano 847

Autorizado en fecha 12 de Abril de 1914

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1914

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	381900 —
» realizado		203815 48

DEBE	$ m/n
Capital a suscribir por accs. preferidas	118100 —
Capital a suscribir por accs. ordinarias	500000 —
Capital subscripto	381900 —
Caja	38369 68
Banco de la Nación Argentina	1949 95
Depósitos en custodia y garantía	30800 —
Deudores en cuentas corrientes	4302 43
Documentos descontados	59231 22
Varias cuentas	84698 37
Sucursal paso de los Libres	12614 69
Consignaciones	5390 15
Muebles útiles e instalaciones	8096 60
Explotación campo El Descanso	25094 16
Hacienda en participación	837 98
Agentes	6554 90
Títulos y valores	700 —
	1278633 13

HABER	$ m/n
Capital emitido	1000000 —
» realizado	203815 48
Depositantes en custodia y garantía	30800 —
Acreedores en cuentas corrientes	22456 33
Intereses descuentos y diversos	13937 62
Intereses punitorios	7623 70
	1278633 13

Alfredo Mass, presidente.—Juan B. Iparraguirre, director general.—A. Rosingana, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 15-v-6 Noviembre.

CRÉDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES Y PROVINCIAS ARGENTINAS

(Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines)

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette, París
Sucursal: Reconquista No. 401.
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha 24 de Febrero de 1911. Balance del 3o trimestre cerrado al 30 de Septiembre de 1914. (4o Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos	29228 36	158342 09
Préstamos con garantía hipotecaria	1257700 —	8178482 —
Valores en garantía	2590816 75	19921248 67
Varias cuentas	25778 11	88672 74
Conversiones		432849 31
	3903523 22	287795[illegible] 81

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital agencia		200000 —
Casa matriz: Cuenta corriente		7469644 10
Cuotas a pagar por construcciones		63000 —
Amortizaciones de los préstamos	323895 90	482300 09
Depósitos en garantía	2590816 75	19921248 67
Varias cuentas	5062 13	643401 95
Conversiones	983748 44	
	3903523 22	28779594 81

Leopold Rigoll, Presidente int.—Luis Maupas, Director.—Juan Robert, Contador jefe.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 17-v-6 noviembre.

Railway Gazette Sudamericana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 del mes de Noviembre en curso, a las 3 de la tarde, en el local de la calle Balcarce 278, para tratar lo siguiente:

1o Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance del primer ejercicio.

2o Consideración del informe del síndico.

3o Elección de presidente del directorio, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por un período completo (2 años).

De acuerdo con lo establecido por el artículo décimosexto de los Estatutos se advierte a los señores accionistas, o a quienes los representaren, que deben depositar con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — El director gerente.

5 Noviembre No 12-v-23 noviembre.

"LA MUNDIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subscripto .... $ 2000000 — c/l.
Capital realizado..... « 400000 — «

Balance de Saldos Primer Trimestre del Cuarto Ejercicio (1o. Julio 1914 al 30 de Septiembre de 1914)

DEBE		$ c/l
Accionistas	1600000 —	
Accionistas primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósitos a plazo		149604 37
Préstamos hipotecarios		692770 40
Propiedades		307546 60
Deudores de premios		66502 18
Cartera directa		13485 53
Anulaciones		17098 58
Reserva de cesiones		12151 72
Siniestros, rescates y gastos liquidación Stros.		76505 67
Iniciación		15390 —
Impresos		16038 17
Anticipo comisiones a agentes		102974 38
Instalaciones, muebles y útiles		50543 94
Préstamos s/. pólizas de vida		41545 48
Obligaciones a cobrar		306085 96
Sueldos		21870 —
Reconocimientos médicos		3475 —
Impuestos, patentes y sellos		2403 29
Gastos propaganda		2107 80
Gastos generales		7250 51
Cuentas varias		221868 29
		3887217 27

HABER		$ c/l
Capital		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio	76316 13	
Reserva Extraordinaria	220000 —	
Reserva Stros. pendientes incendio	16000 —	
Reserva vida	866446 98	
Reserva accidentes	49317 87	
Reserva de reaseguros	98845 47	
Reserva estatutoria	7073 75	1334000 20
Premios—Netos de comisiones y reaseguros		236181 14
Dividendo		112938 —
Aplicaciones estatutorias		12732 75
Intereses diferidos		110414 08
Depósito de terceros		30000 —
Reducciones primas incendio		912 18
Renovaciones directas		12134 03
Intereses y descuentos		37651 24
Cuenta nueva		253 65
		3887217 27

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914.

Antonio León Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—M. Martinez Perez, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 3 v-7 noviembre.

La Rural Argentino — Paraguay

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, a las cinco p. m., en el local calle Florida 32, Escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

2o Elección de Síndico por un año.

3o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a efectos de la asistencia a la misma. — El Presidente.

23 Octubre. — No 867-v-6 noviembre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1914, a las 11 a. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2o piso, escritorio No 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Aumento del capital.
2o. Reforma de los estatutos.

Para poder asistir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anterioridad mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El presidente,

3 Noviembre — No 990-v-21 noviembre

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 32, Inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del presente año, a las tres pasado meridiano, en el local de la «Unión Industrial Argentina», calle Cangallo No 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

2o Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan y Mariano Obarrio, que terminan su mandato; de un nuevo Director y tres Directores suplentes, según lo dispone el Artículo 16 de los Estatutos.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Nombramiento de dos señores Accionistas para la aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta los tres días antes del fijado para la reunión Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Gerente.

24 Octubre. No 888-v-10 noviembre.

Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, 1435 Avenida de Mayo, el 23 de Noviembre a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores doctor David O'Connor y Alberto Grouard, salientes; nombramiento de un director suplente, en reemplazo del doctor E. Zamit, saliente.

3o Nombramiento de un síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea. — El secretario.

2 Noviembre No 976-v-19 noviembre.

Sociedad Anónima «La Argentina»

(Diario)

25 de Mayo 189

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, en sesión de la fecha y conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 25 de Noviembre del corriente año, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.

b) Designación de un director por un año, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo (Art. 25 de los Estatutos).

c) Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo período. — El Presidente.
— Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

NOTA: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la Administración del diario el boleto de entrada a la Asamblea, hasta tres días antes de la celebración de ésta.
29 Octubre Nº 922-v-19 noviembre.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de dos pabellones de cirujía y operaciones, galerías de comunicación, subterráneos, pabellón para enfermos, instalaciones eléctricas y obras sanitarias en el nuevo hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — El Secretario.
v-16 noviembre.

Contribución de Pavimentos

Citase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Caseros de Catamarca a Deán Funes, Chivilcoy de Sin Nombre a Nueva York, 25 de Mayo de Rivadavia a Cangallo, Brasil de Matheu a Alberti, Pichincha de 15 de Noviembre de 1889 a Caseros, Medrano de Rivadavia a Bartolomé Mitre, Areco de San Fernando a Murguiondo, Caseros de Deán Funes a Rioja, Avenida San Martín de Bella Vista a Jonte, Córdoba de Callao a Ayacucho, Chile de Defensa a Bolivar, Warnes de Cayena a Dorrego, Venezuela de Yapeyú a Quintino Bocayuba, Laprida de Gutiérrez a Las Heras, Chile de Defensa a Paseo Colón, Avellaneda de Neuquen (Colpayo) a Rojas, Avellaneda de Helguera a Concordia, 15 de Noviembre de 1889 de Pasco a Matheu, Pasco de 15 de Noviembre de 1889 a Caseros, Avellaneda de Seguí a Bella Vista, Giribone de Maure a Federico Lacroze, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1914.— El Jefe.
v-6 noviembre.

Contribución de Pavimentos

Citase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Venezuela de Catamarca a General Urquiza, Céspedes entre Arcos y O'Higgins, Arena de Puna a calle Proyectada, Arena de Aconquija a Famatina, Avenida San Martín de Chorroarín a Pedro Lozano, Avellaneda de Bahía Blanca a Concordia, Tres Cruces de Chivilcoy a Sanabria, Chivilcoy de Tres Cruces a Lacar, Paraguay de Cerrito a Libertad, 25 de Mayo de Cangallo a Córdoba, Tres esquinas de Perdriel a Vélez Sársfield, Chile de Bolivar a Piedras, Warnes de Garmendia a Cayena y Bahía Blanca de Morón a Arroyo Maldonado, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral ha sido fijado el 15 de Junio de 1914, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva de afirmados.— Buenos Aires, Octubre 26 de 1914.— El Jefe.
v-6 noviembre.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Arena de Caseros a Puna, Arena de calle Proyectada a Avenida Sáenz, Arena de Teuco a límite del pavimento y Avenida Alvear de Sinclair a Dorrego, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas de afirmado que les corresponde por el pavimento construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral ha sido fijado el 15 de Diciembre de 1913, y los que no concurran antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1914. — El Jefe.
v-6 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914. — El Director.
v-27 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería, etc., bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc., drogas y demás artículos de farmacia destinados al Hospicio de las Mercedes para el año de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El Director.
v-6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, harina para pan y otros artículos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, para el primer semestre de 1915.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 9 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.
v-9 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Bárbara Sánchez de Vargas, en su carácter de viuda legítima del ex jubilado don Juan Vargas.—Buenos Aires, Noviembre 3 de de 1914.—El Secretario.
v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Georgina Arca de Soler, por sí y sus hijos menores doña Josefa Rosa, doña Luisa Georgina, don Juan Sandalio y doña Pura Victoria Soler, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Horacio B. Soler.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El Secretario.
v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen B. de Biritos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Abel Biritos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.— El secretario.
v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatriz Gines P. de Idiart, por sí y por sus hijos menores, don Juan Carlos y don Ricardo Jorge Idiart, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos de la Nación, don Juan A. Idiart. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — El secretario.
v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delfina L. de Pelanda, por sí y sus hijas menores, doña María Elisa, don Juan Francisco, doña Delfina Hortensia, doña Hortensia, don Dante Benito, don Felipe Antonio y doña María Lidia Pelanda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Dante Pelanda. — Octubre 28 de 1914. — El Secretario.
v-7 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Horacio J. Luis y Carlos J. Tagliabue, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la cantidad de seiscientos tres pesos seis centavos moneda nacional ($ 603,06 m/n), que adeuda el primero, en concepto de déficit que dejara en la Oficina de Correos de Choele-Choel, cuando estaba a su cargo, y el segundo, en su carácter de fiador, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-17 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondiente al Expediente 43 de 1914 o 346 R. o 939 A. o 205 R; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca BC, número 3255, 1 cajón, vapor Laura, paquete 134, entrado Enero 8 de 1913; Marca CH, contramarca S, abajo sin número, 50 cajones, vapor Laura, paquete 134, entrado Enero 8 de 1913; Marca BNE, número 306, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 356, entrado Enero 21 de 1913; Marca Kina Constant, sin número, 251 cajones, vapor Algerie, paquete 356, entrado Enero 21 de 1913; Marca EG, en diamante, arriba CM, abajo, CL número 44, 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 576, entrado Febrero 2 de 1913; Marca Harris Maldolnald, número 3, 1 cajón, vapor H. Laddie, entrado Febrero 2 de 1913; GHC, número 323, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 811, entrado Febrero 13 de 1913; Marca C, en A; a los costados AA, sin número, 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 1142, entrado Marzo 3 de 1913; Marca ME, número 571-2, 2 cajones, vapor Arensburg, paquete 1142, entrado Marzo 3 de 1913; Marca MC, contramarca abajo AR, número 205, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1459, enentrado Marzo 3 de 1913; Marca D, contramarca arriba P, número 24, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1459, entrado Marzo 24 de 1913; Marca GHC, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 895, entrado Febrero 19 de 1913; Marca VD, sin número, 4 cajones, vapor Sequana, paquete 895, entrado Febrero 19 de 1913; Marca NJ, número 46, 1 cajón, vapor Sra. Salvada, paquete 1637, entrado Marzo 18 de 1913; En triángulo, 72 contramarca arriba, BS, número 21 al 30, 10 cajones, vapor Sra. Salvada, paquete 1637, entrado Marzo 18 de 1913; Marca GBP, número 412, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 3110, entrado Junio 30 de 1913; Marca MS, sin número, 1 casco, vapor Atlanta, paquete 3110, entrado Junio 30 de 1913; Marca RGG, número 29 al 44, 16 fardos, vapor Atlanta, paquete 3110, entrado Junio 30 de 1913; Marca ACR, en diamante, número 95, 1 cajón, vapor H. Lech, paquete 45, entrado Enero 3 de 1913; 110 en diamante, sin número, 16 esqueletos, vapor Voltaire, paquete 123, entrado Enero 8 de 1913; CASE, en diamante, número 7358, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 123, entrado Enero 8 de 1913; Marca BB, números 4415 al 19, 5 cajones, vapor Franckfurt, paquete 277, entrado Enero 16 de 1913; Marca A, números 957 al 71, 15 cajones, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca EG, número 211, 1 cajón, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca J, en diamante, contramarca arriba, BD, abajo RV, número 2053, 1 cajón, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca QLJ, sin número, 9 líos, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Sorática, números 3272-3, 2 cajones, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca R C, contramarca abajo V, número 8065, 1 cajón, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca J, LH, sin número, 2 cajones vapor Cat. Gerdimich, paquete 550, entrado Enero 30 de 1913; Marca DC, sin número, 30 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca EFC, sin número, 50 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca JB, números 2168-9, 2 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca PJM, sin número, 100 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca AH, número 683, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 1205, entrado Marzo 6 de 1913; Marca GSC, número 8249, 1 cajón, vapor vapor B. Blanca, paquete 1205, entrado Marzo 6 de 1913; Marca JAMH, número 952, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 1205, entrado Marzo 6 de 1913; LB, sin número, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1455, entrado Marzo 21 de 1913; Marca P R, contramarca abajo PG, número 728, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1455, entrado Marzo 21 de 1913; Marca ST, número 2179, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1455, entrado Marzo 21 de 1913; ASH, números 43842 al 53, 12 fardos, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado 31 de Marzo de 1913; Marca

ASH, contramarca abajo A, números 43854 al 55, 2 cajones, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado Marzo 31 de 1913; Marca BH, números 1 al 6, 6 fardos, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado Marzo 31 de 1913; Marca SH contramarca abajo, Córdoba, número 221 al 27, 7 cajones, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado 31 de Marzo de 1913; Marca H, contramarca, abajo PGC, números 1924-25, 29-31, 4 fardos, vapor se ignora; Marca MVC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; GBC, sin número, 1 cajón, vapor Siena, paquete 172, entrado Enero 10 de 1913; Marca SR, número 1, 1 cajón, vapor Siena, paquete 172, entrado Enero 10 de 1913; Marca AVT, número 2349, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 313, entrado Enero 18 de 1913; Marca LF, número 1195, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 313, entrado Enero 18 de 1913; Marca ABC, contramarca abajo RSBA, números 16820 al 29, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca ABC, contramarca AM BA, números 16830 al 39, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca ABC, contramarca abajo BBA, números 16840 al 44, 5 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca ABC, contramarca abajo, BBA, números 16521 al 23, 3 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca FTA, contramarca ABC, números 16352 al 4, 3 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca JC, contramarca abajo, ABC, números 16832 al 3, 2 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca LR, contramarca abajo ABC, números 16870 al 99, 30 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca LL, contramarca abajo, ABC, números 16935 al 44, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; 4132 en triángulo número 1/4 4 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca OH, contramarca abajo, ABC, números 16990 al 99, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 1913; marca SLC,. número 658, un fardo, vapor Eger, paquete 383, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca VHC, contramarca abajo, ABC, números 16537-38, dos cajones, vapor Eger, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca FG, número 100, un cajón, vapor Eger, paquete 383, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca RC, número 33, un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, paquete 573; fecha de entrada, Febrero 1o de 1913; marca FFC, sin número, treinta cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 578, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913; marca JBC, sin número, 14 bolsas, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca JBC, números 1-8, ocho cajones, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca EvBC, números 5126, 31, 34, tres cajones, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca EvBC, números 5135, 37, dos cajones, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca AW, números 700-4, cinco cajones, vapor Salamanca, paquete 9.6, fecha de entrada, Feébrero 21 de .1913; marca EB, sin número, cinco cajones, vapor Salamanca, paquete 926, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca FACO, contramarca abajo 2262, sin número, veintiocho cascos, vapor Salamanca, paquete 926, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca 5934 en diamante, sin número, veinticinco cajones, vapor Salamanca, paquete 926, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca PJM, sin número, cien cajones, vapor Salamanca, paquete 926, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca RV, en diamante, sin número, un cajón, vapor Salamanca, paquete 926, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca I I, en diamante, números 378-81, cuatro cajones, vapor Vauban, paquete 1092, fecha de entrada, Febrero 28 de 1913; marca PB, números 1-5, cinco fardos, vapor Vauban, paquete 1092, fecha de entrada, Febrero 28 de 1913; marca MRL, número 104468, un cajón, vapor Coburg, paquete 1137, fecha de entrada, Marzo 2 de 1913; marca VF, número 7370, un casco, vapor Coburg, paquete 1137, fecha de entrada, Marzo 2 de 1913; marca AAI, contramarca 88, en diamante, número 777, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca E, número 93, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca GD, contramarca abajo 249, sin número, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca JG, número 100, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca PM, contramarca abajo BA, números 430-3, cuatro cascos, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca JLC, sin número, siete cajones, vapor San Nicolás, paquete 1336, fecha de entrada, Marzo 13 de 1913; marca ES, sin número, cuatro cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca AMC, números 1858-59, dos cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca EC, sin número, 120 cajones, vapor B. Castillo, paquete 241,8 fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca FC, sin número, tres cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca GSC, sin número, diez cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca 1230 en triángulo, sin número, siete cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca PJM, sin número, cien cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca BK, números 1, 2, dos cajones, vapor B. Blanca, paquete 3037, fecha de entrada, Junio 14 de 1913; marca HBG, número 3368, un cajón, vapor B. Blanca, paquete 3037, fecha de entrada, Junio 14 de 1913; marca CFEA, números 43-772, treinta cajones, vapor H. Heather, paquete 153, fecha de entrada, Enero 9 de 1913; marca PJM, números 6901-7000, cien cajones, vapor H. Heather, paquete 153, fecha de entrada, Enero 9 de 1913; marca HS, número 5332, un cajón, vapor Ebemburg, paquete 376, fecha de entrada, Enero 21 de 1913; marca EB, números 2892-93, dos cajones, vapor Ebemburg, paquete 376, fecha de entrada, Enero 21 de 1913; marca BMC, sin número, un cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 1337, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca RVS, número 3225, un cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 1337, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca SCNC, números 5363-69, 6319-20, nueve cajones, vapor Sierra Córdoba, paquete 1337, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca AC, sin número, un cajón, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca CFEA, sin número, cinco bordelesas, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca CFEA, sin número, diez barriles, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca LE, sin número, seis barriles, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca BG, número 1, un cajón, vapor Formosa, paquete 1669,8 marca CB, número 340, un cajón, vapor fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; Formosa, paquete 1669, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca LRS en diamante, números 2286-8, 91-9, doce cajones, vapor Formosa, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca DNC, sin número, dos cajones, vapor Santa Fe, paquete 671, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913; marca TLC, sin número, un cajón, vapor Santa Fe, paquete 761, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913. — El Jefe.

v-12 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Nº 45/914 o 353 R, o 950 A, o 207 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca BVC, sin número, dos cajones, vapor Curumbá, paquete 297, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca CH, número 893, un cajón, vapor Curumbá, paquete 297, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca en triángulo M, arriba MC, número 14, un cajón, vapor Curumbá, paquete 297, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca Ca e a sin número, dos ca o e, vapor Curumbá paquete 899, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca RS, número 268, un cajón, vapor Berna, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 19 de 1913; marca WSD, números 74843, 803, dos cajones, vapor Berna, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 19 de 1913; marca WSD, números 74795-96, dos cajones, vapor Berna, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 19 de 1913; marca B, sin número, siete cajones, vapor M. Manuela, paquete 1065, fecha de entrada, Febrero 27 de 1913; marca en triángulo P, abajo GC, número 5070, un emuñete, vapor Guarany, paquete 1261, fecha de entrada, Marzo 9 de 1913; marca NM, sin número, treinta cajones, vapor Roma, paquete 1347, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca TR o SH, sin número, un atado, vapor Berna, paquete 1444, fecha de entrada, Marzo 19 de 1913; marca OK, contramarca 1930, sin número, un atado, vapor Berna, paquete 1444, fecha de entrada, Marzo 19 de 1913; marca LR, sin número, nueve cajones, vapor Roma, paquete 1567, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca en diamante CP, número 3801, un cajón, vapor Corumbá, paquete 1625, fecha de entrada, Marzo 28 de 1913; marca ASAB, sin número, seis piezas, vapor Lambaré, paquete 1657, fecha de entrada, Marzo 30 de 1913; marca en diamante JMP, abajo Villa, sin número, once cajones, vapor San Quintín, paquete 275, fecha de entrada, Febrero 13 de 1913; marca en diamante B, sin número, un paquete vapor Himerá, paquete 377, fecha de entrada, Enero 21 de 1913; marca AMX, número 100, un cajón, vapor S. Prince, paquete 494, fecha de entrada, Enero 28 de 1913; marca EHEM, número 700, un cajón, vapor S. Prince, paquete 494, fecha de entrada, Enero 28 de 1913; marca WA, número 1, un cajón, vapor S. Prince, paquete 494, fecha de entrada, Enero 28 de 1913; marca CTC, sin número, tres bultos, vapor E. de Larrinaga, paquete 527, fecha de entrada, Enero 30 de 1913; marca JBC, sin número, un cajón, vapor E. de Larrinaga, paquete 527, fecha de entrada, Enero 30 de 1913; marca MC, números 215 al 19, cinco cajones, vapor Drunccliffe, paquete 1375, fecha de entrada, Marzo 17 de 1913; marca Molinero y Cía., números 285 al 96, doce cajones, vapor Druncliffe, paquete 1375, fecha de entrada, Marzo 17 de 1913; marca en diamante JCH, arriba VS, abajo PA, números 1587, 89,90 tres cajones, vapor B. Prince, paquete 1377, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca en diamante JCH, arriba VS, abajo PA, números 1593, 94, 95, tres cajones, vapor B. Prince, paquete 1377, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca Pamplin, números 1, 2, dos cajones, vapor B. Prince, paquete 1377, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca en diamante 110, números 1 al 32, treinta y dos esqueletos, vapor Q. Margeret, paquete 1448, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca RTC, sin número, siete atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en cuadro P, sin número, una bolsa, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, dos atados, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, un paquete, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca CTC, sin número, un cajón, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-12 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente número 46-914 o 365 R, o 952 A, o 206 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación de este aviso para su retiro.

Pasado este término la Aduana proceden de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

—

Marca en triángulo SPC, número 1356 al 8, 3 cajones, vapor La Rosarina, paquete 338, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca DC, sin número, 40 cajones, vapor Arlanza, paquete 433, fecha de entrada, Enero 24 de 1913; marca en cuadro GA, arriba A, número 105.106, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 433, fecha de entrada, Enero 24 de 1913; marca EMC, número 4422 al 29, 8 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca JPC, número 3167, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca BH, número 29, 1 bolsa, vapor Hollandia, paquete 963, fecha de entrada, Febrero 20 de 1913; marca KS, número 143.44, 2 cajones, vapor Blucher, paquete 1052, fecha de entrada, Febrero 26 de 1913; marca en diamante 1436, número 50.52 al 56, 6 cajones, vapor K. F. Josef 1o, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante 1436, número 59, 1 cajón, vapor K. F. Josef 1o, paquete 1555, fecha de entrada, Márzo 25 de 1913; marca FA, número 20, 1 cajón, vapor K. F. Josef 1o, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca MM, número 13130, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 1671, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca en dos triángulos cruzado N, sin número, 12 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 1671, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca GA, número 9300, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2511, fecha de entrada, Mayo 17 de 1913; sin marca, y sin número, 40 ruedas, vapor Se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, marca en triángulo C, número 2455, 1 cajón, vapor vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en diamante, E, número 111, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca CH, número 20.21, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca en diamante JBC, número 2667-1 2666, 2 fardos, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca RPLAGL, número 382-6 al 9.91, 7 cajones, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca 738, número 332, 1 casco, vapor La Rosarina, paquete 338, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca DC, número 122204, 1 cajón, vapor Arllanza, paquete 433, fecha de entrada, Enero 24 de 1913; marca LSC, número 153, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca en triángulo ZC, abajo FCS, número 2182, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca MH, sin número, 1 bulto, vapor Hollandia, paquete 963, fecha de entrada, Febrero 20 de 1913; marca E. Vaisean, número 718, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 963, fecha de entrada, Febrero 20 de 1913; marca APO, sin número, 1 fardo, vapor La Bratagne, paquete 1093, fecha de entrada, Febrero 28 de 1913; marca B y C, número 1030, 1 fardo, vapor Avón, paquete 1230, fecha de entrada, Marzo 7 de 1913; marca en diamante TDT, abajo CA, número 44, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 1451, fecha de entrada, Marzo 21 de 1913; marca en diamante, WD, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 1451, fecha de entrada, Marzo 21 de 1913; marca EFC, sin número, 1 bolsa, vapor Aragón, paquete 1451, fecha de entrada, Marzo 21 de 1913; marca en diamante, 1436. número 57,51:49, 3 cajones vapor K. F. Josef 1o, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante, 1436, número 48.58.46.60, 4 cajones, vapor K. F. Josef 1o, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante, número 47. 45. 40, 3 cajones, vapor K. F. Josef 1o, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante 1436, número 43, 42. 39, 3 cajones, vapor K. F. Josef 1o, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante 1436, número 44, 41, 2 cajones, vapor K. F. Josef 1o, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en triangulo PC, número 344, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 1643, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca SL, número 871, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 1643, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca ES contramarca D, número 9. 8, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 1643, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca en triángulo, FG, número 948, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 1671, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca FAG, número 1, 1 fardo, vapor Aragón, paquete 2511, fecha de entrada, Mayo 17 de 1913; marca en diamante 10020, número 449448, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3241, fecha de entrada,

Junio 28 de 1913; marca en diamante JBC, arriba CSC, número 268, 1 fardo, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca RP-LAGL, número 390.392, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca WS, Horris, número 6.7.23 al 30, 10 cajones, vapor Amazón, paquete 574, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913;, marca WS, Horris, número 17 al 19, 3 fardos, vapor Amazón, paquete 574, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913; marca CFEA, sin número, 4 pipas, vapor VandieK, paquete 821, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913; marca HRC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyek, paquete 821, fecha de entrada, Febrero 14 de 1913; marca en triangulo, R, abajo J, número 18, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca FC, sin número, 2 cajones, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca JPC, número 9, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca SCC, número 4001.05, 2 cajones, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; sufrido contramarca M, sin Nº, 3 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en cuadro, 83, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en cuadro, 43, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca, y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca EK, número 125 al 27, 3 cajones, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada, Mayo 2 de 1913; marca EK, número 128.29.33, 3 cajones, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada, Mayo 2 de 1913; marca JAC, número 1, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada, Mayo 2 de 1913; marca en triángulo PBC, abajo BV, número 419 456, 2 cajones, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca SE, contramarca D, número 3, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 700, fecha de entrada Febrero 7 de 1913; marca NJCA, número 4 5, 2 fardos, vapor Asturias, paquete 965, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca DC, número 23001 al 30, 30 cajones, vapor Danube, paquete 1378, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca MG, número 9 12, 2 cajones, vapor Danube, paquete 1378, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca BHC, número 256 8, 2 cajones, vapor Alcalá, paquete 2138, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca Moraira, sin número, 3 cajones, vapor Alcalá, paquete 2138, fecha de entrada Abril 25 de 1913; marca AC, número 3, 1 cajón, vapor Caví, paquete 251, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca IVP, sin número, 2 barriles, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca MH, sin número, 85 cajones, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca FA, número 7216, 1 cajón, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca M. Tancredo, sin número, 100 cajones, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca DN, sin número, 35 barriles, vapor Luisiana, paquete 1532, fecha de entrada Marzo 23 de 1913; marca PBC, sin número, 75 cajones, vapor R. Amazona, paquete 194, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca LRH, número 753, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 437, fecha de entrada Enero 25 de 1913; marca Brancaleri Aransedo, sin número, 100 cajones, vapor Cavour, paquete 944, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca TLR, número 4651, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 944, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca CPC, número 971 72 75, 3 cajones, vapor Ravenna, paquete 1649, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca LTS, sin número, 35 bordalesas, vapor Ravenna, paquete 1649, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca LB, número 554, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 1138, fecha de entrada Marzo 3 de 1913; marca LB, número 554, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 1138, fecha de entrada Marzo 3 de 1913. — El Jefe.

v-12 noviembre

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 49/914 o 371 R o 980 A, o 21812, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las Ordenanzas.

—

Expediente de Rezagos Nº 49 de 1914.

Sin marca, sin número, 330 postes, vapor Paraguay, paquete 2818, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca PT, sin número, 2 cascos, vapor M. Cervin, paquete 3911, fecha de entrada Septiembre 29 de 1906; marca EGC, sin número, 3 cajones, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca JJJJ rojas, sin número, 2 bultos, vapor Korazan, paquete 946, fecha de entrada Marzo 18 de 1907; marca en diamante G arriba E abajo C, sin número, 1 cajón, vapor Kalnvoc, paquete 2230, fecha de entrada Junio 18 de 1907; marca EG, sin número, 1 cajón, vapor Eenland, paquete 4216, fecha de entrada Diciembre 4 de 1907; sin marca, sin número, 20 cilindros, vapor B. Bacyens, paquete 3841, fecha de entrada Octubre 4 de 1908; marca CCE, sin número, 500 cascos, vapor B. Bacyens, paquete 3841, fecha de entrada Octubre 4 de 1908; marca Rotulado, sin número, 2 bolsas, vapor Verdi, paquete 686, fecha de entrada Febrero 13 de 1909; marca SDG, sin número, 4 tambores, vapor K. Victoria, paquete 1806, fecha de entrada Abril 22 de 1909; marca GS, sin número, 35 esqto., vapor Santa Cruz, paquete 2858, fecha de entrada Junio 28 de 1909; marca AB, sin número, 1 casco, vapor Paraná, paquete 3040, fecha de entrada Julio 10 de 1909; marca HE, sin número, 2 esqueletos, vapor Salamanca, paquete 471, fecha de entrada Octubre 306 de 1909; marca JCC, sin número, 2 bolsas, vapor Witgit, paquete 4718, fecha de entrada Noviembre 4 de 1909; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor H. Hope, paquete 4760, fecha de entrada Noviembre 8 de 1909; marca ES, número 4 5, 2 cajones, vapor Frísia, paquete 1236, fecha de entrada Marzo 8 de 1910; marca ES, sin número, 2 esqueletos, vapor Frísia, paquete 1236, fecha de entrada Marzo 8 de 1910; marca OA, sin número, 6 esqueletos, vapor M. Gallard, paquete 1307, fecha de entrada Marzo 18 de 1910; marca en triángulo I, abajo CC, sin número, 1 tambor, vapor Rosetti, paquete 1445, fecha de entrada Marzo 24 de 1910; marca PHC, sin número, 5 fardos, vapor Lynalder, paquete 1584, fecha de entrada Abril 4 de 1910; marca GRM, número 4014 01 92 93, 4 cajones, vapor E. Meuzell, paquete 1629, fecha de entrada Abril 6 de 1910; marca LVR, sin número, 13 tirantes, vapor Cludden, paquete 1716, fecha de entrada Abril 10 de 1910; marca FT, sin número, 15 esqueletos, vapor Tubingen, paquete 1842, fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca en diamante RHC, abajo doble, número 95 97 98, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 2328, fecha de entrada Mayo 16 de 1910; Marca Rotulado, sin número, 92 bultos, vapor Morburg, paquete 2978, entrada Junio 25 de 1910; marca Rotulado, sin número, 29 bultos, vapor Morburg, paquete 2978, entrada Junio 25 de 1910; marca Rotulado, sin número, 105 bultos, vapor Morburg, paquete 2978, entrada Junio 25 de 1910; marca en cuadrilongo FO RN, sin número, 4 rollos, vapor Rynland, paquete 3399, entrada Julio 31 de 1910; marca BH, sin número, 1 fardo, vapor Indiana, paquete 4007, entrada Agosto 23 de 1910; marca LD, sin número, 2 fardos, vapor Lynalder, paquete 4042, entrada Agosto 30 de 1910; marca Rotulado, sin número, 1 esqueleto, vapor Santa Elena, paquete 4255, entrada Septiembre 13 de 1910; marca RPEC, sin número, 1 bulto, vapor Southampson, paquete 4611, entrada Octubre 2 de 1910; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor Morkesburg, paquete 5096, entrada Octubre 29 de 1910; marca AGS, sin número, 1 esqueleto, vapor Verona, paquete 5214, entrada Noviembre 7 de 1910; marca EG, sin número, 2 cascos, vapor Rossetti, paquete 5527, entrada Noviembre 26 de 1910; marca J. Mendoza, 1 cilindro, vapor Atlanta, paquete 5710, entrada Diciembre 7 de 1910; marca ATC, sin número, 10 cajones, vapor Askesll, paquete 5779, entrada Diciembre 12 de 1910; marca Janson, sin número, 38 cascos, vapor O. Fredrich, paquete 5799, entrada Diciembre 12 de 1910; marca VRC, sin número, 1 cajón, vapor R. Amazonas, paquete 5852, entrada Diciembre 15 de 1910; marca PVC, sin número, 11 cajones, vapor Barcelona, paquete 5874, entrada Diciembre 16 de 1910; marca en triángulo UT, avenida abajo EPSC Ltda., sin número, 46 palos, vapor Potaro, paquete 930, entrada Febrero 28 de 1912; marca FA, sin número, 1 esqueleto, vapor Mariquita, paquete 5627, entrada Diciembre 21 de 1912; marca en diamante EWCN, sin número, 1 tambor, vapor H. Loch, paquete 45, entrada Enero 3 de 1913; marca CEW, sin número, 15 cajones, vapor Industry, paquete 104, entrado Enero 5 de 1913; marca en diamante 206, sin número, 1 cajón, vapor O. Oppain, paquete 133, entrada Enero 8 de 1913; marca MLSL, sin número, 1 tambor, vapor H. Heather, paquete 153; entrada Enero 9 de 1913; marca UP, sin número, 4 esqueletos, vapor A. S. de Lamornis, paquete 221, entrada Enero 13 de 1913; marca en diamante PHC arriba S abajo H, sin número, 1 esqueleto, vapor Halizonas, paquete 223, entrada Enero 13 de 1913; marca en triángulo al revés, arriba ART, abajo D, sin número, 1 cajón, vapor Hermione, paquete 234, entrada Enero 13 de 1913; marca, FJ, sin número, 3 fardos, vapor Gcoiland, paquete 311 entrada Enero 18 de 1913; marca A, R, sin número, 10 bolsas, Orcadiaro, paquete 312, entrada Enero 18 de 1913; marca en triángulo CC, s/n., 39 cascos, vapor Orcadiaro, paquete 312, entrada Enero 18 de 1913; marca en diamante 100 arriba BE, sin número, 1 esqueleto, vapor Eger, paquete 383, entrada Enero 20 de 1913; marca FRD, sin número, 3 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrada Enero 20 de 1913; marca CP, contramarca CC, sin número, 6 atados, vapor Borkun, paquete 548, entrada Enero 30 de 1913; marca SE, contramarca D, sin número, 1 esqueleto, vapor Araguaya, paquete 700, entrada Febrero 7, de 1913; marca en cuadrado P, sin número, 1 tambor, v. Farley, paq. 705, entrada Febrero 8 de 1913; marca VBH, s/número, 35 tambores, vapor Euterpe, paquete 706, entrada Febrero 9 de 1913; marca CS, sin número, 2 cajones, vapor Q. Adelaida, paquete 776, entrada Febrero 9 de 1913; marca GC, sin número, 50 bolsas, vapor Elvira, paquete 780, entrada Febrero 11 de 1913; marca DT, sin número, 48 atados, vapor H. Watch, paquete 929, entrada Febrero 20 de 1913; marca DC, sin número, 1 bulto, vapor Cavour, paquete 944, entrada Febrero 21 de 1913; marca EG contramarca SACC, sin número, 10 cajones vapor Holmorrond, paquete 1026, entrada Febrero 24 de 1913; marca WSB, sin número 156 esqueletos, vapor Holmorrond, paquete 1026, entrada Febrero 24 de 1913; marca MF, sin número, 5 esqueletos, vapor P. de Udine, paquete 1073, entrada Febrero 26 de 1913; marca VC, sin número, 3 atados, vapor G. de Lautheres, paquete 1094, entrada Febrero 28 de 1913; marca en diamante 516, sin número, 1 esqueleto, vapor Hortensius, paquete 1242, entrada Marzo 8 de 1913; marca OQN, sin número, 1 esqueleto, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1243, entrada Marzo 8 de 1913; marca SB, sin número, 1 casco, vapor A. V. de Joyense, paquete 1316, entrada Marzo 12 de 1913; marca en triángulo CC, sin número, 10 cajones, vapor San Nicolás, paquete 1336, entrada Marzo 13 de 1913; marca AGS, sin número, 1 esqueleto, vapor Amistad, paquete 1352, entrada Marzo 14 de 1913; marca GLC, sin número, 5 rollos, vapor Salland, paquete 1379, entrada Marzo 15 de 1913; marca SL, sin número, 3 cajones, vapor Romazán, paquete 1458, entrada Marzo 22 de 1913; marca VP, sin número, 5 cajones, vapor Romazán, paquete 1458, entrada Marzo 22 de 1913; marca PM contramarca BA, sin número, 2 cajones, vapor S. María, paquete 1570, entrada Marzo 26 de 1913; marca en óvalo ES, sin número 5 bolsas, vapor Jeufeld, paquete 1594, entrada Marzo 27 de 1913; marca KN contramarca KDSGD, sin número, 5 bolsas, vapor Jeufeld, paquete 1594, entrada Marzo 27 de 1913; marca EG, sin número, 1000 cajones, vapor Constante, paquete 1595, entrada Marzo 27 de 1913; marca ES contramarca B, sin número, 1 esqueleto, vapor Arlanza, paquete 1643, entrada Marzo 29 de 1913; marca LG, sin número, 1 casco, vapor R. V. Eugenia, paquete 1645, entrada Marzo 29 de 1913; marca en triángulo CC, sin número, 21 cascos, vapor Doorgate, paquete 1673, entrada Marzo 31 de 1913; marca EK, sin número, 3 cajones, vapor Avón, paquete 2250, entrada Mayo 2 de 1913; marca en cuadro 5607 arriba FO, sin número, 5 cajones, vapor A. Prince, paquete 2743, entrada Mayo 30 de 1913; marca AC, contramarca MB, sin número, 22 esqueletos, vapor Badenia, paquete 1987, entrada Abril 17 de 1913; marca MK, sin número, 4 cascos, vapor Atlanta, paquete 3110, entrada Junio 30 de 1913. — El Jefe.

v-12 noviembre.

———

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 42/914 o 335 R., o 919 A., o 201 R., que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca en triángulo MC, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 266, fecha de entrada Enero de 1910; marca J. Tailor, sin úmero, 2 cajoes, vapor Voltaire, paquete 265, fecha de entrada Enero de 1910; marca J. Tailor, sin número, 1 lío, vapor Voltaire, paquete 265, fecha de entrada Enero de 1910; marca J. Tailor, sin número, 1 casquito, vapor Voltaire, paquete 266, fecha de entrada Enero de 1910; marca LN, sin número, 16 bultos, vapor Ipiranga, paquete 1845, fecha de entrada Abril de 1910; marca IFM, sin número, 1 cajón, vapor K. Victoria, paquete 2078, fecha de entrada Mayo de 19190; marca JF Manuel, sin número, 1 paquete, vapor K. Victoria, paquete 2078, fecha de entrada Mayo de 1910; marca A. Brand, sin número, 1 cajón, vapor Terence, paquete 206, fecha de entrada Enero de 1911; marca HO, número 9900/16, 17 cajones, vapor Ceiland, paquete 669, fecha de entrada Febrero de 1911; marca en diamante 03, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 700, fecha de entrada Febrero de 1911; marca CP, sin número, 1 casco, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca FC, sin número, 25 cajones, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca LF, número 1088, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca RG, sin número, 45 cascos, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca SC, sin número, 1 caja, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca en diamante 374, número 8670 al 90, 21 bordalesa, vapor Giessen, paquete 1836, fecha de entrada Abril de 1911; marca en triángulo KY, número 1, 1 caja, vapor Alster, paquete 2725, fecha de entrada Junio de 1911; marca en dos triángulos AL, número 1985, 1 caja, vapor Ouessant, paquete 3134, fecha de entrada Julio de 1911; marca JM, número 1, vapor Ouessant, paquete 3134, fecha de entrada Julio de 1911; marca BG, sin número 5, 5 cascos, vapor Gotha, paquete 3267, fecha de entrada Julio de 1911; marca en cuadrado DCC, abajo 6178, número 18819 al 24, 6 cajas, vapor Gotha, paquete 3267, fecha de entrada Julio de 1911; marca LS, número 1571 al 82, 12 atados, vapor Gotha, paquete 3267, fecha de entrada Julio de 1911; marca SAB, número 151, 1 caja, vapor Rynland, paquete 3689, fecha de entrada Agosto de 1911; marca LC, número 1, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4541, fecha de entrada Septiembre de 1911; marca Mateguesine, sin número, 8 cascos, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4541, fecha de entrada Septiembre de 1911; marca PAL, sin número, 13 cajones, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4541, fecha de entrada Septiembre de 1911; marca JP, número 688 al 89, 2 cajones, vapor Warthburg, paquete 4854, fecha de entrada Octubre de 1911; marca RC, sin número, 29 cajones, vapor Warthburg, paquete 4854, fecha de entrada Octubre de 1911; marca en diamante BAPT, ambas DK, sin número, 1 bulto, vapor Hipatia, paquete 4856,

fecha de entrada Octubre de 1911; marca AM, número 103, 1 caja, vapor Hallanchive, paquete 5047, fecha de entrada Octubre de 1911; marca HS, sin número, 1 bordelesa, vapor Hallanchive, paquete 5047, fecha de entrada Octubre de 1911; marca VPN, sin número, 4 bordelesas, vapor Hallanchive, paquete 5047, fecha de entrada Octubre de 1911; marca en diamante PS, número 6013, 1 caja, vapor Verdi, paquete 5348, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca RGC, sin número, 46 cajas, vapor Cambodge, paquete 5321, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca GDR, sin número, 39 cascos, vapor R. Elena, paquete [illegible], fecha de entrada Noviembre de 1911; marca VFC, número 101 al 84, 48 cajones, vapor Rynland, paquete 5546, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca FC, sin número, 11 cajas, vapor O. Fredick, paquete 6057, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca Bohín, sin número, 1 caja, vapor O. Fredick, paquete 6057, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca en diamante JW, arriba AB, sin número, 7 cajas, vapor Hydaspes, paquete 225, fecha de entrada Enero de 1912; marca en diamante JW, arriba KN abajo JE, sin número, 1 caja, vapor Hidaspes, paquete 225 fecha de entrada Enero de 1912; marca HHC, sin número, 3 bolsas, vapor Sevilla, paquete 362, fecha de entrada Enero 24 de 1912; marca AG, número 8, 9, 2 cajas, vapor P. Bridge, paquete 481, fecha de entrada Enero 21 de 1912; marca en diamante JH 157, número 113 al 15, 3 cajas, vapor P. Bridge, paquete 484, fecha de entrada Enero 21 de 1912; marca en diamante ON, sin número, 21 cascos, vapor P. Bridge, paquete 484, fecha de entrada Enero 21 de 1912; marca GF, sin número, 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 891, fecha de entrada Febrero 23 de 1912; marca ACM, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 1221, fecha de entrada Marzo 18 de 1912; marca B, número 1, 1 bulto, vapor Reinfeld, paquete 247, fecha de entrada Marzo 18 de 1912; marca SL, sin número, 1 caja, vapor H. Wasth, paquete 422, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca Laillant, número 1, 1 bolsa, vapor Renney, paquete 793, fecha de entrada Febrero de 1912; marca en triángulo MV, B. Aires, sin número, 4 cajones, vapor Arabi, paquete 1521, fecha de entrada Abril 4 de 1912; marca en triángulo MV, abajo B. A., sin número 2 cajones, vapor Arabi, paquete 1521, fecha de entrada Abril 4 de 1912; marca BF de K, sin número 13 cajones, vapor E. Grange, paquete 1829, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca BF de K, sin número, 5 fardos, vapor E. Grange, paquete 1829, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca en diamante JH, 153 abajo SB, sin número, 5 cajas, vapor E. Grange, paquete 1829, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca FK, sin número, 1 caja, vapor Stolzenfls, paquete 1862, fecha de entrada Mayo 3 de 1912; marca SK, sin número, 1 bulto, vapor G. Castle, paquete 2036, fecha de entrada Mayo 1 2de 1912; marca GS, sin número, 1 bulto, vapor Borkun, paquete 2099 fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca EAP, sin número, 4 barriles, vapor E. Muscil, paquete 2203, fecha de entrada Mayo 22 de 1912; marca BAQ, sin número, 7 bolsas, vapor E. Muscil, paquete 2203, fecha de entrada Mayo 22 de 1912; marca PBA, sin número, 2 lingotes, vapor J. Prince, paquete 2502, fecha de entrada Junio 9 de 1912; marca BZA, número 1912, 1 cajón, vapor Delflond, paquete 2579, fecha de entrada Junio 9 de 1912; marca en diamante DK, LPET arriba, números 101, 102, 2 tambores, vapor Gascony, paquete 2734, fecha de entrada Junio 23 de 1912; marca en diamante LBAPT, números 135 al 36, 2 cajones, vapor Tartary, paquete 3109, fecha de entrada Julio 18 de 1912; marca en diamante BAPT, números 149 al 50, 2 bultos, vapor Tartary, paquete 3109, fecha de entrada Julio 18 de 1912; marca SPC, número 23, 1 cajón, vapor Tartary, paquete 3109, fecha de entrada Julio 18 de 1912; marca RMF, números 100, 101, 2 cajones vapor Arensburg, paquete 3179, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca ER, sin número, 250 bolsas, vapor Zaaland, paquete 3302, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca ROJA, sin número, 5 barras, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca MRL, sin número, 2 barras, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca HCL, sin número, 1 bocoy, vapor O. Prince, paquete 4200, fecha de entrada Septiembre 28 de 1912; marca Expreso Villalonga, número 2, 1 cajón, vapor O. Prince, paquete 4200, fecha de entrada Septiembre 28 de 1912; marca RP, números 2118 al 39, 20 cajones, vapor Burgundy, paquete 4306, fecha de entrada Octubre 5 de 1912; marca CP, sin número, 1 cajón, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor M. Bernards, paquete 4915, fecha de entrada Noviembre 11 de 1912; marca Ñato, sin número, 1 barrica, vapor Tercero, paquete 5018, fecha de entrada Noviembre 15 de 1912; marca I colorada, sin número, 48 caños, vapor Dowagote, paquete 5262, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca N, sin número, 1247 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca C, sin número, 148 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca K, sin número, 174 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; sin marca, sin número, 100 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca CMC, números 365 al 91, 27 cajones, vapor Lynorta, paquete 5523, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca LF. números 1347 al 2, 2 cajones vapor Lynorta, paquete 5523, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca BCC, sin número, 3 bolsas, vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca en triángulo CC, sin número, 37 cascos, vapor Hungarian, paquete 5597, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca en triángulo RH, sin número, 150 bultos, vapor Rembrandt, paquete 5685, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca en triángulo LH, número 13, 1 fardo, vapor L, Grange, paquete 5754, fecha de entrada Diciembre 29 de 1912; marca GC, número 4793, 1 cajón, vapor B. Aires, paquete 5788, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912; marca BC, sin número, 54 bultos, vapor E. von Belgú, paquete 6084, fecha de entrada Diciembre 26 de 1911; marca I blanca, sin números, 5 atados, vapor E. von Belgú, paquete 6084, fecha de entrada Diciembre 26 de 1911; marca PL, sin número, 14 cajones, vapor Yang Esé, paquete 833, fecha de entrada Febrero de 1911; marca PBC, sin número, 1 casco, vapor. Yang Esé, paquete 833, fecha de entrada Febrero 26 de 1911; marca AN, número 1, 1 bulto, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca LG, sin número, 125 bordelesas, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca PS, sin número, 10 barriles, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca RC, sin número, 2 cajones, vapor Virginia, paquete 2328, fehca de entrada Mayo de 1911; marca VG, sin número, 14 bordelesas, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca MA, número 1, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca GR, números 1 al 30, 30 cajones, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca BC, números 817 al 79, 63 esqueletos, vapor Sphitead, paquete 3521, fecha de entrada Julio de 1911; marca BC, sin número, 123 cajones, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada Octubre de 1911; marca CCC, sin número, 23 cajones, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada Octubre de 1911; marca UH, sin número, 1 lío, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada Octubre de 1911; marca BC, sin número, 44 esqueletos, vapor B. Bayens, paquete 5365, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca BC, números 1447-48-60, 3 cajones, vapor G. de Lastlan, paquete 6050, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca BC, número 90, 1 cajón, vapor G. de Lastlau, paquete 6050, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca NC, contramarca 6713, números 31-32, 2 bultos, vapor Navarra, paquete 636, fecha de entrada Febrero de 1912; marca en diamante AAT, sin número, 2 cajones, vapor Ensenada, paquete 1060, fecha de entrada Marzo 7 de 1912; marca G, número 79, 1 cajón, vapor Ensenada, paquete 1060, fecha de entrada Marzo 7 de 1912; marca en diamante LRC, números 1177-78, 2 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 4307, fecha de entrada Octubre 5 de 1912; marca en diamante BC, 493, sin número, 1 bulto, vapor H. Scot, paquete 4436, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca en diamante BC, 692, números 4372 al 73, 2 bultos, vapor H. Scot, paquete 4436, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca CCSA, números 1-2, 2 barriles, vapor Potaro, paquete 4714, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca CH, número 3, 1 1 cajón, vapor Potaro, paquete 4714, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca Vives y Cía., sin número, 10 cajones, vapor Potaro, paquete 4714, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca SOV, número 11709, 1 cajón, vapor Potaro, paquete 4714, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca EG, sin número, 27 cajones, vapor Lyntón, paquete 5052, fecha de entrada Noviembre 18 de 1912. — El Gefe.

v-12 noviembre.

Edicto:

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Nasao y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, que según la verificación practicada por la Oficina de Vistas, resulta contener dos vestidos para señoritas, para que comparezca ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan, en el expediente Nº 150, Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 4 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 noviembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas, que en el expediente Nº 227, Letra G, del año 1914, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio, y previo pago de los derechos fiscales, debiendo satisfacer el pago de dicha multa dentro del término de tres días, bajo apercimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1053 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 4 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-9 noviembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Elías Vieira, ex despachante de la Intendencia de la Armada, para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de prestar declaración en el expediente Nº 683, Letra R, del año 1913, seguido por Roque Ridano contra la Intendencia de Marina, por falta de mercadería, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 4 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Jorge E. Tello, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, al prófugo **Florencio Indaburo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye conjuntamente con Carlos Gelbez, por contrabando, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Concepción del Uruguay, Octubre 15 de 1914. — Orlando B. Cook, secretario.

Sin cargo-v-9 noviembre.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio escolar, en el lugar que hoy ocupa la escuela Nº 2, del Consejo Escolar 4º, sita en la calle Aristóbulo del Valle 471, de acuerdo con los planos y pliegos de Bases y Condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que se encuentran a disposición de los interesados en la expresada oficina de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (Ridríguez Peña 935, 2º. piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de artículos de vestuario

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1914, a las dos pasado meridiano, para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 17 de Julio ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría, de 12 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 noviembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Se hace saber que la apertura de las propuestas a la licitación para la construcción de obras sanitarias en los Cuarteles de Diamante, Santiago del Estero y Corrientes, que debió tener lugar el día 3 del corriente, a las dos pasado meridiano, ha sido postergada para el 10 de este mes, a las cuatro pasado meridiano.—El Superintendente.

v-10 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1851, letra M, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado, no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de es-

perjuicio alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 4117 I, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10, del canal Sud del Puerto de la Capital, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 7,80 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,80 metros, cuya construcción es de proas, forro interior pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9440 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40 metros; puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 17 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 2863-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas en el Riachuelo, jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son las siguientes: un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 de puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior: consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, 5 toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera de pino Spruce, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga un metro y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Dirección General Prefectura General de Puerto (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 6136 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características con las siguientes: Eslora, 3,47 metros; manga 1,31 metros; puntal 0,43 metros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 8402 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 Kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa, para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 7948, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la «Isla San Miguel», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características, son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 2 metros; puntal, 60 centímetros; tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre de «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora: 4,97 metros, manga: 0,97 metros, puntal: 0,36 metros, constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos de ídem; su proa y popa es de forma ballenera. — Su estado de conservación, es regular y se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. Nº 10.885-R. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 del corriente, en el expediente número 3636-S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada «Monte Viejo», y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros; manga 1,43 metros; puntal 0,50 centímetros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana» y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 corriente, en el expediente Nº 9267, letra T, se ofrece en propiedad, a quién o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la balandra denominada «Villa Bilbao», que se halla a pique a unos 250 metros aproximadamente de la desembocadura del Canal San Fernando, 25 metros al juncal y unos 15 metros a la costa.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281) o ante la Subprefectura del puerto del Tigre, estableciendo la forma y condiciones del compromiso, para lo cual se acuerda un término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de tirantería metálica en las obras del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe.

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1.200 toneladas métricas de cemento Portland, desembarcadas en el Puerto de Ushuaia (Gobernación de Tierra de Fuego). Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1914.

Of. v-10 noviembre.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad del Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en la Inspección de Obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Of-v-16 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 12 del corriente mes de Noviembre, a la una pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito sobre base de hormigón, de las zonas I, II, III y IV, de la sexta Sección y zonas I, II, III, IV y V de la séptima Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. — Datos y nuevos formularios de propuestas, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Huacra (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Of. v-18 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 40000 postes de quebracho de 2.20 metros de largo, por 0,35 a 0,43 de circunferencia, a una vara del corte, es decir de la base.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — La Administración.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 2 p. m, para la provisión de fierro en barras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — La Administración.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de aceite, pintura y aguarrás «Pratt».

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1914. — La Administración.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre, a las dos pasado

meridiano, para la provisión de 334 llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábado, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones serán entregados previo abono de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914. — La Administración.

O. — v-15 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.). El que no quiera llevarlos abonando dicho importe, podrá consultarlos gratuítamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados prévio abono de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n), los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 24 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino, de seis agujeros para riel de 25 Kgs., según plano número 202 R. P.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional, ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

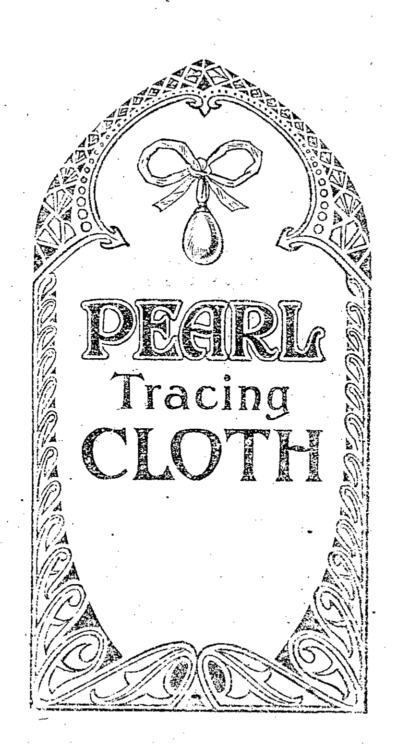
Acta Nº 46.801



Octubre 26 de 1914. — Yzermans y Co. — Pescados, de la clase 22.

v-6 noviembre.

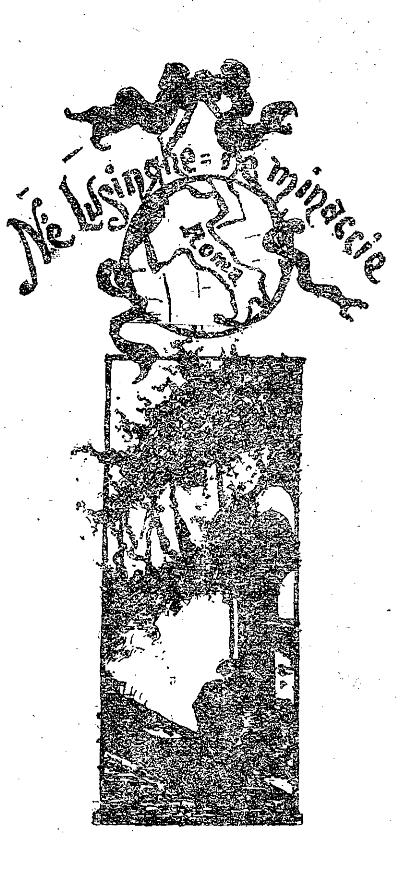
Acta Nº 46.864



Noviembre 3 de 1914. — Winterbottom Book Cloth Co. Limited. — Tela de calcar, de la clase 18.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.836



Octubre 29 de 1914. — Ulisse Bramanti.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.840

La Familia

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.841

La Favorita

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.842

La Favorita

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.833



Octubre 29 de 1914. — Boero, Napoli y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.817

Centinela

Octubre 28 de 1914. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.835

Fábrica de Sidra Argentina

Octubre 29 de 1914. — Compañía Delta del Paraná, Sociedad Anónima. — Sidras en general, de la clase 23.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.843

La Favorita

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.819

Toro

Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.849

"London Film"

Octubre 29 de 1914. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.839



Octubre 29 de 1914. — The Electro Silicon Company. — Una substancia para limpiar y pulir, de la clase 14. v-12 noviembre.

Acta Nº 46.869



POUR ÉVITER TOUTE CONTREFAÇON, LES MARQUES, ÉTIQUETTES ET BOUTEILLE ONT ÉTÉ DÉPOSÉES CONFORMÉMENT AUX LOIS

Noviembre 3 de 1914. — Ernesto Lambert y Cía. — Rhum, de la clase 23.

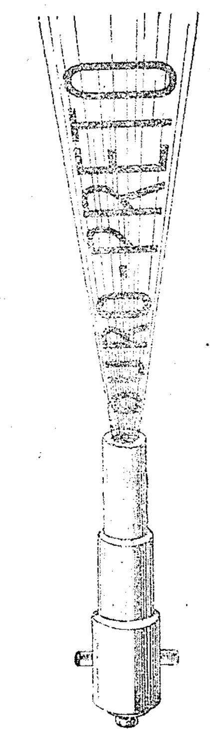
v-12 noviembre.

Acta Nº 46.873



Noviembre 3 de 1914. — Larquier, Ortiz y Cía. — Substancias para limpiar y pulir, de la clase 14. v-12 noviembre.

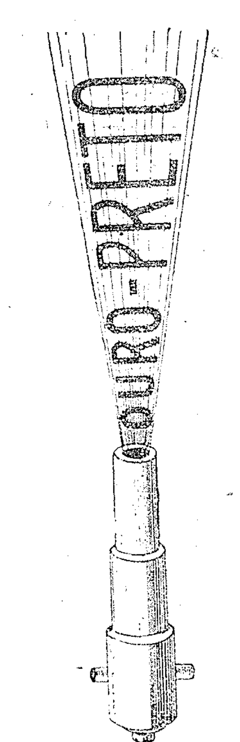
Acta Nº 46.861



Noviembre 2 de 1914. — Juan Tavola. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

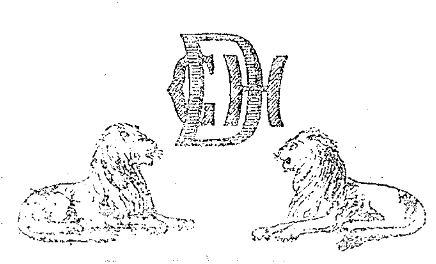
Acta Nº 46.862



Noviembre 2 de 1914. — Juan Tavola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.863



Noviembre 2 de 1914. — De Giacomi Hnos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de de la clase 10.

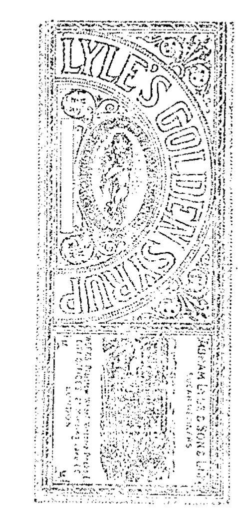
v-12 noviembre.

Acta Nº 46.777

Ravelstone Bond

Octubre 22 de 1914. — James A. Wheatley. — Papeles de escribir, de la clase 18 (corregida). v-12 noviembre.

Acta Nº 46.866



Noviembre 3 de 1914. — Abran Lyle y Sons Limited. — Azúcares, mieles, dulces, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.867

Rivera

Noviembre 3 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.868

Indio

Noviembre 3 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.870

Saint-James

Noviembre 3 de 1914. — Ernesto Lambert y Cía. — Rhum, de la clase 23.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.871



Noviembre 3 de 1914. — Ernesto Lambert y Cía. — Rhum, de la clase 23. (envase).

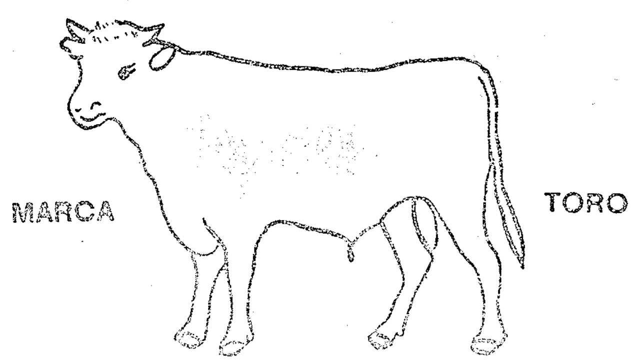
v-12 noviembre.

Acta Nº 46.872

Universal

Noviembre 3 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Utiles de cocina, de la clase 10. v-12 noviembre.

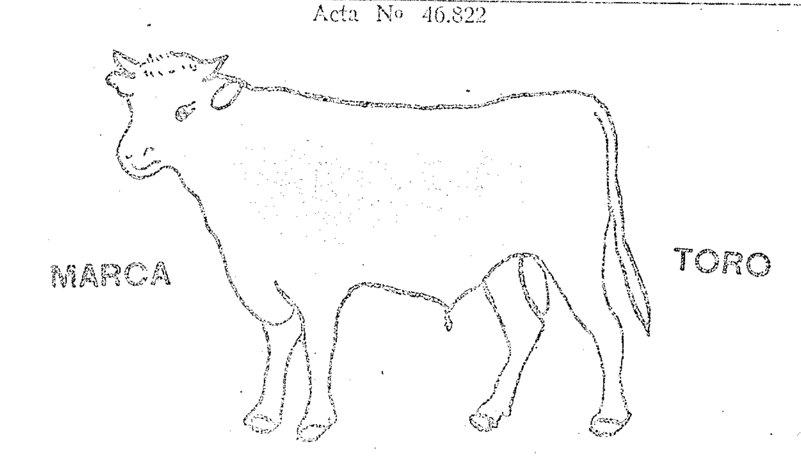
Acta Nº 46.821



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-6 noviembre.

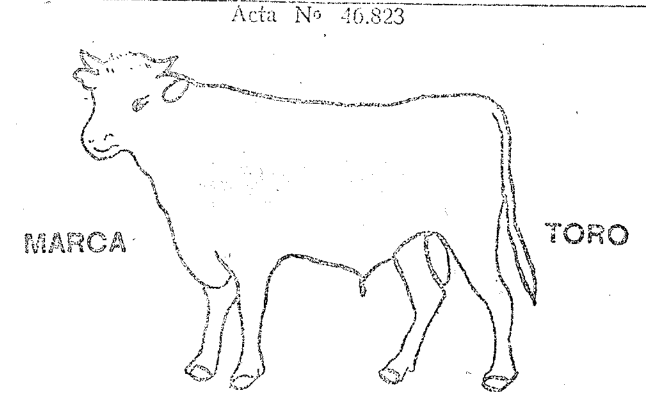
Acta Nº 46.822



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-6 noviembre.

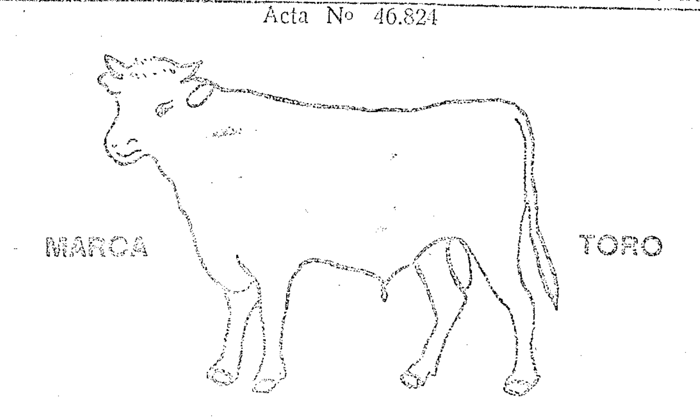
Acta Nº 46.823



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-6 noviembre.

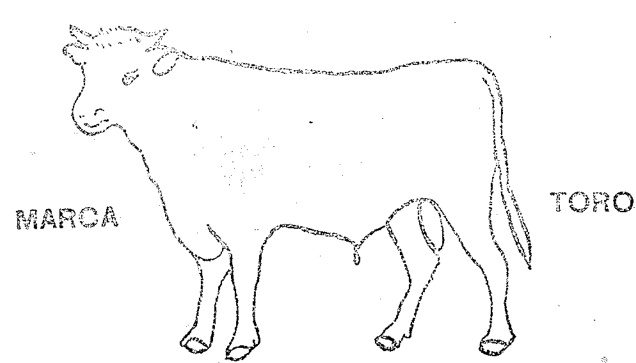
Acta Nº 46.824



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.825



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-6 noviembre.

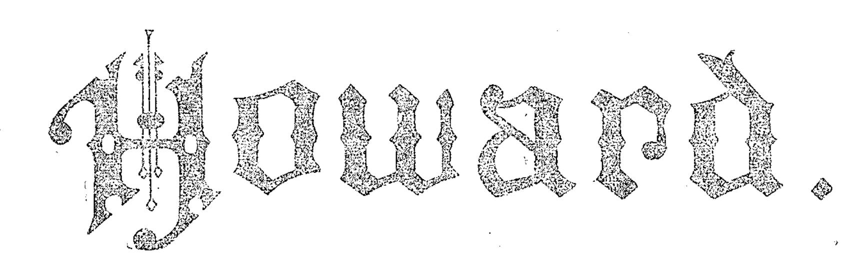
Acta Nº 46.853



Octubre 30 de 1914. — The Ellington Piano Company. — Pianos en general, de la clase 7.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.856



Octubre 30 de 1914. — The Baldwin Piano Company. — Pianos en general de la clase 7.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.846

La Buena

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.847



Octubre 29 de 1914. — Lucio Parmeggiani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.841

La Monada

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.845

La Chiripa

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.848



Octubre 29 de 1914. — Lucio Parmeggiani. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.850

Veneta

Octubre 29 de 1914. — José Franceschin. — Escobas en general, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.854

Baldwin

Octubre 30 de 1914. — The Baldwin Piano Company. — Pianos en general de la clase 7.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.855

Manualo

Octubre 30 de 1914. — The Baldwin Company. — Tocadores de piano automáticos, de la clase 7.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.857



Octubre 30 de 1914. — Huyler's. — Dulces, confites y bombones de todas clases, chocolates y cacao, de la clase 22.

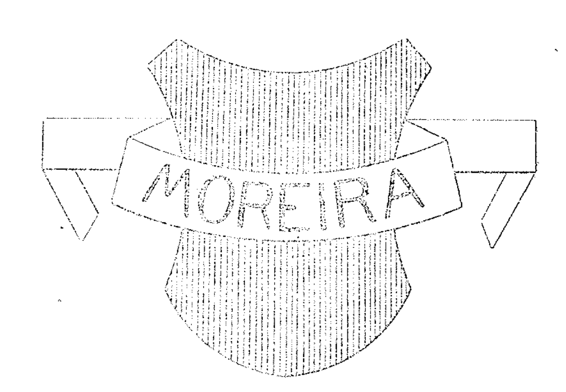
v-9 noviembre.

Acta Nº 46.858



Octubre 30 de 1914. — Favorite Record Aktien Gesellschaft. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, discos, cilindros y accesorios para las mismas, de la clase 6. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.851



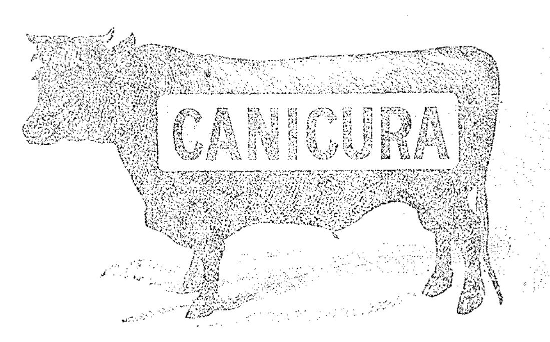
Octubre 29 de 1914. — A. G. Moreira y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.831



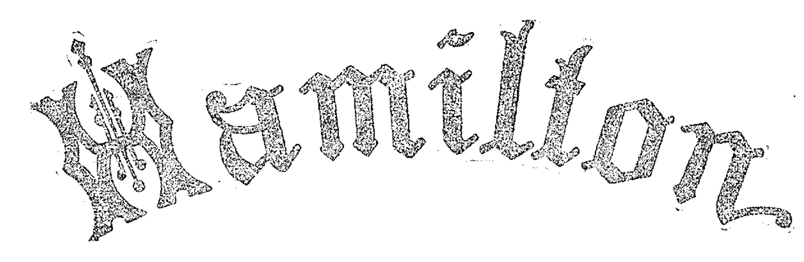
Octubre 29 de 1914. — Pedro Franken. — Cementos en general, de la clase 3. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.837



Octubre 29 de 1914. — Frank Orford Leopold Walpole. — Una preparación medicantosa para aplicación externa a los caballos, a las vacas y a los perros, de la clase 2. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.838

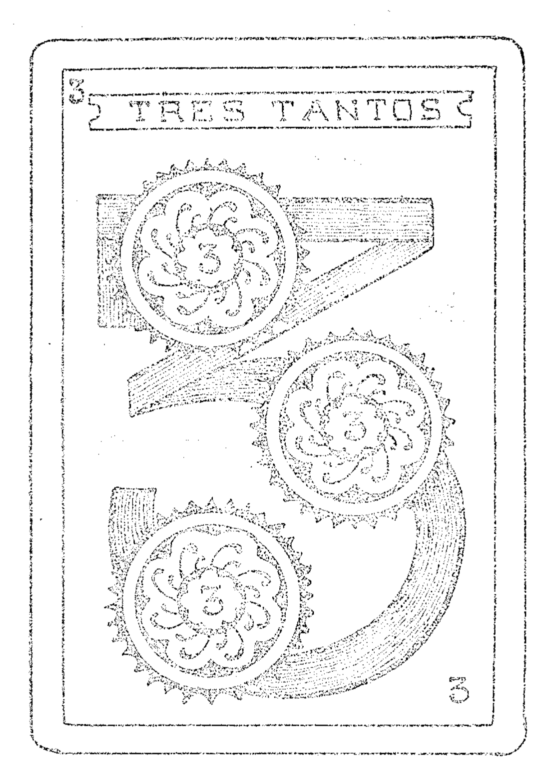


Octubre 29 de 1914.—M. Rumely Co. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.852

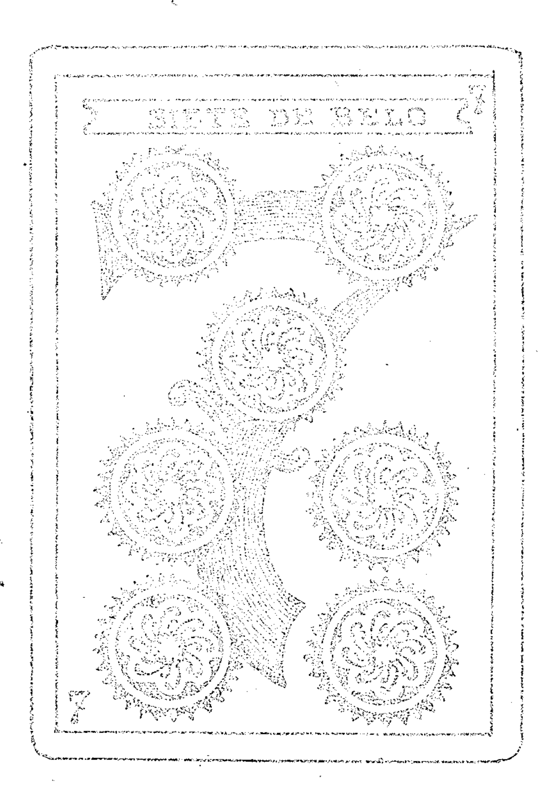
Octubre 30 de 1914. — Hamilton Organ Company. — Pianos en general, de la clase 7. v-9 noviembre.

Acta Nº 45.169



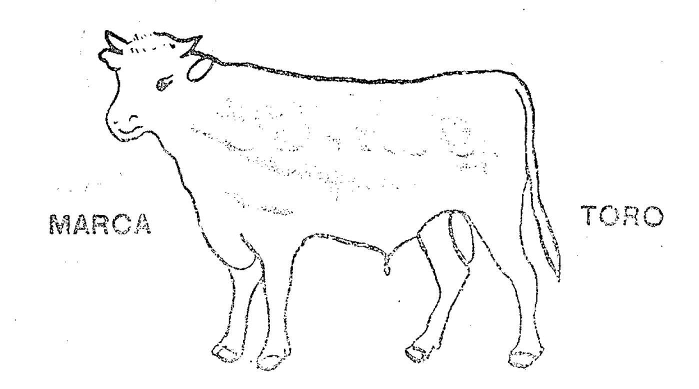
Abril 29 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada). v-9 noviembre.

Acta Nº 45.163



Abril 29 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada). v-9 noviembre.

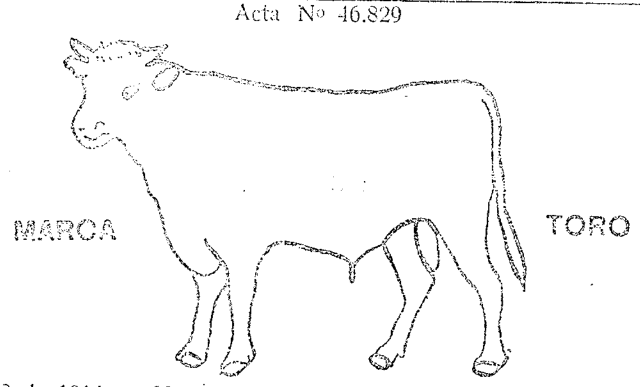
Acta Nº 46.820



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 noviembre.

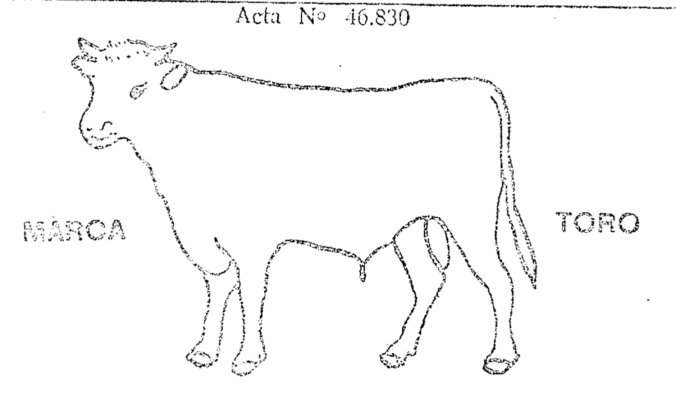
Acta Nº 46.829



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.830



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.805

Hematol

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.797



Octubre 26 de 1914. — Bode, Sacco y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-6 noviembre.

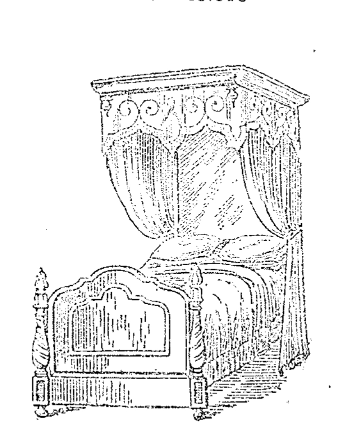
Acta Nº 46.809

Radiosan

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.810



Octubre 28 de 1914. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.811



Octubre 28 de 1914. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.806

Odolina

Octubre 26 de 1914.—Aquilino Martínez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.808

Odolina

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.793



Octubre 26 de 1914.—Alexandre Wilkie. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.801

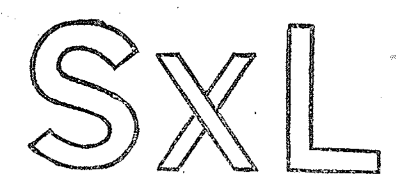


Altamira

Octubre 26 de 1914. — Marcelino Vázquez. — Sidra champagne en general, de la clase 23.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.802



Octubre 26 de 1914. — Stewarts y Lloyds Limited. — Tubos de hierro y acero en general, de la clase 4.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.803

Confortable

Octubre 25 de 1914. — Eugenio Cardini. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.813

Agarrate

Octubre 28 de 1914. — Domingo Barthe. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.814

Feria

Octubre 28 de 1914. — Domingo Barthe. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 noviembre.

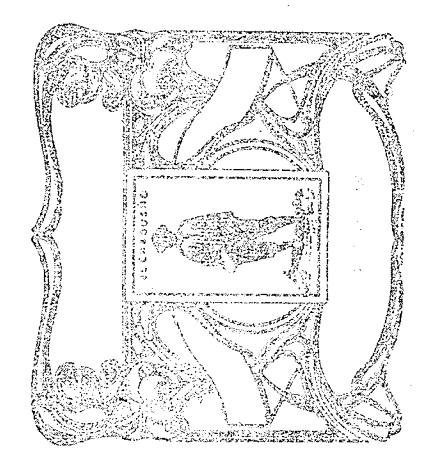
Acta Nº 46.815

La Unión

Octubre 28 de 1914. — Hermann Tjarks y Cía. — Impresiones en general, de la clase 18.

v-6 noviembre.

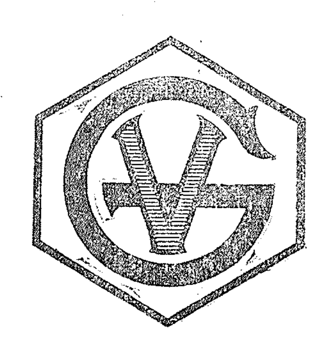
Acta Nº 46.816



Octubre 28 de 1914. — Delpino, Roffo y Rivera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 noviembre.

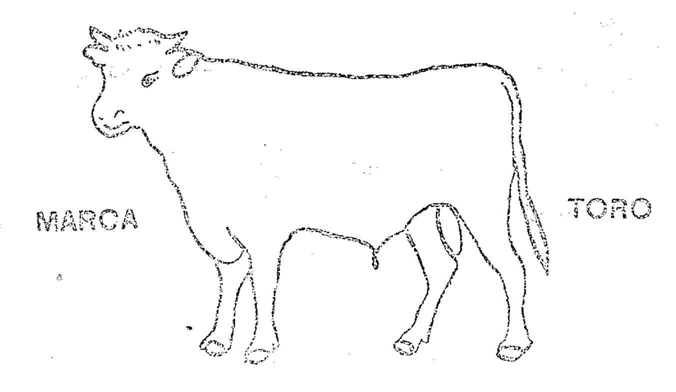
Acta Nº 46.831



Octubre 28 de 1914.— General Vehicle Company Inc. — Maquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

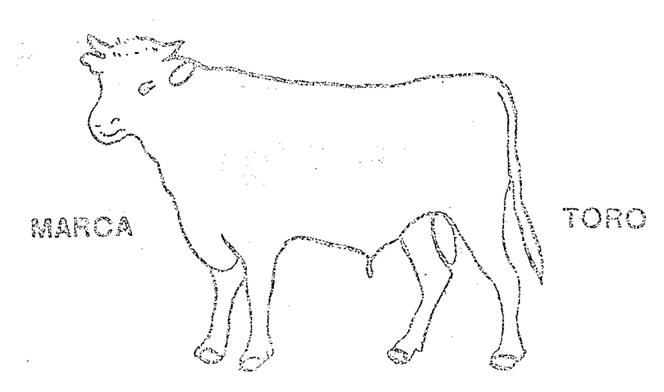
v-6 noviembre.

Acta Nº 46.826



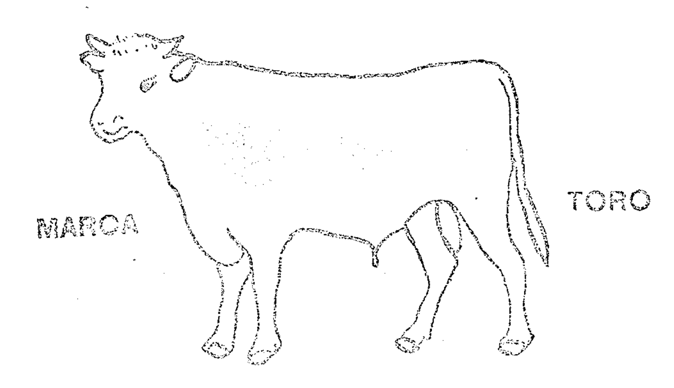
Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-6 noviembre.

Acta Nº 46.827



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-6 noviembre.

Acta Nº 46.828



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sericultura, tonelería, de la clase 5. v-6 noviembre.

Acta Nº 46.796



Octubre 26 de 1914. — Agustín y José Bottaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-6 noviembre.

Acta Nº 46.799

Fiambrería Warckmeister

Octubre 26 de 1914. — Pedro Warckmeister. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-6 noviembre.

Acta Nº 44.212



Enero 26 de 1914. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). v-6 noviembre.

Acta Nº 46.794



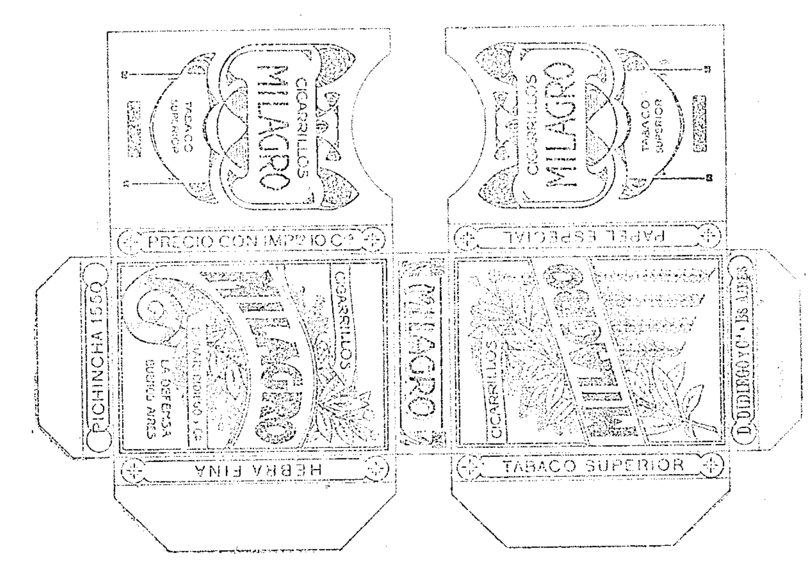
Octubre 26 de 1914. — Agustín y José Bottaro. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-6 noviembre.

Acta Nº 46.795



Octubre 26 de 1914. — Agustín y José Bottaro. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-6 noviembre.

Acta Nº 46.813



Octubre 28 de 1914. — Donato Didiego y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21. v-6 noviembre.

Acta Nº 46.832

LOS MARTILLOS

MARCA REGISTRADA.

Octubre 29 de 1914. — Francisco Francioni y Walter Kohlestedt. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 noviembre.

Acta Nº 41.269

Ganadores

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída).

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.865

Salsa Inglesa

Noviembre 3 de 1914. — Lea y Perrins. — Salsas, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.859



Octubre 31 de 1914. — Paul Dupin. — Substancia empleada como ingrediente en los productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.875



Noviembre 3 de 1914. — W. Symington y Co. Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.807

Formosol

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.800

Feria Franca

Octubre 26 de 1914.—Aniceto Delgado. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional